

Gaceta # 8091

18 de diciembre de 2015



Gobernación del Atlántico



JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador

JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

MARÍA ELIA ABUCHAIBE

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MAXIMILIANO VÉLEZ CAMARGO

Secretario de Infraestructura

ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARROS

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

DAVID ALFONSO PELAEZ PÉREZ

Secretario de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

EVA ELVIRA MORÁN DE ABUCHAIBE

Secretaria de Cultura y Patrimonio

LUIS ERNESTO TAPIAS GARCÍA

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

Contenido

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 001324 DE 2015**

Modificatorio del Decreto No. 000802 de 2014, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 001303 DE 2015**

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 001324 DE 2015**

Modificatorio del Decreto No. 000802 de 2014, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo primero de la Ordenanza No. 000283 del 13 de octubre de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Departamento Nacional de Planeación mediante Documento de Distribución SGP 03 - 2015, asignó al Departamento del Atlántico la suma de \$1.477.639.018 por concepto de asignación de complemento a la población atendida y cancelaciones - doce doceavas vigencia 2015. Con base en lo anterior, la Secretaría de Educación requiere incorporar estos recursos al presupuesto de ingresos en el artículo 10350 "Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos" y al presupuesto de egresos en los artículos 25631 "Adquisición de material educativo para la estrategia pioneros del programa todos a aprender" por \$1.091.473.263 y 25718 "Conectividad de los Establecimientos Educativos", por \$386.165.755.
2. Que, con el objeto de cancelar la comisión correspondiente al Fiduciaria de Occidente, es necesario contracreditar el artículo 23130 "Contingencia" y acreditar el artículo 20890 "Comisión Fiduoccidente - RPCLD" por valor de \$10.000.000, respectivamente.
3. Que, según Certificado de Disponibilidad No. 350469 emitido por la Secretaría de Hacienda, se encuentra disponible la partida que se va a contracreditar.
4. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000283 del 13 de octubre de 2015, establece "Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de diciembre de 2015, para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2015".
5. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hacen necesario realizar las respectivas reducciones, adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de

Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2015.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.11		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
1.11.11		INGRESOS CORRIENTES	
1.11.11.12		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.11.11.12.15		TRANSFERENCIAS	
1.11.11.12.15.11		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	
1.11.11.12.15.11.11		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACIÓN	
1.11.11.12.15.11.11.11		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1.11.11.12.15.11.11.11.11		PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGP CON SITUACIÓN DE FONDOS	
	10350	Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos	1.477.639.018
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA	1.477.639.018

		VIGENCIA FISCAL DE 2015	
ARTÍCULO SEGUNDO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS EQUITATIVO	
2.11.13.11.17		SECTOR EDUCACIÓN	
2.11.13.11.17.12		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO CON CALIDAD	
2.11.13.11.17.12.13		SUBPROGRAMA TRANSFORMACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA	
	25631	Adquisición de material educativo para la estrategia pioneros del programa todos a aprender	1.091.473.263
2.11.13.11.17.13		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO PARA LA COMPETITIVIDAD, LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO	
2.11.13.11.17.13.11		SUBPROGRAMA APROPIACIÓN Y USO DE LAS TICS	

	25718	Conectividad de los Establecimientos Educativos	386.165.755
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	1.477.639.018
ARTÍCULO TERCERO:		Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.11.12.13		CONTINGENCIA	
	23130	Contingencia	10.000.000
		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	10.000.000

ARTÍCULO CUARTO:		Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	
2.11.11.11.12		GASTOS GENERALES	
2.11.11.11.12.13		OTROS GASTOS GENERALES	
	20890	Comisión Fiduoccidente - RPCLD	10.000.000
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	10.000.000

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
DADO EN BARRANQUILLA A LOS 17 DE DICIEMBRE DE 2015**

FIRMADO ORIGINAL

JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

FIRMADO ORIGINAL

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
SECRETARIO DE HACIENDA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 001303 DE 2015**

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo quinto del Decreto No. 2407 de 1981 y el artículo No. 82 de la Ordenanza No. 0087 de diciembre 27 de 1996 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ordenanza No.000087 de diciembre 27 de 1996, “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico”, el Gobernador del Departamento presentó a consideración de la Honorable Asamblea Departamental y dentro del término legalmente establecido el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Rentas, Gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016, para su estudio y aprobación.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la Ordenanza No.000087 de diciembre 27 de 1996, “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico”, el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia del 2016, fue aprobado en tercer debate en sesión plenaria de la Honorable Asamblea Departamental, el día miércoles veinticinco (25) de noviembre de 2015.

TERCERO. Que, según lo prescrito en el artículo 75 de la Ordenanza No 0J0O87 de diciembre 27 de 1996, “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico”, después de aprobado el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones en tercer Debate por la Honorable Asamblea Departamental, corresponde al Gobernador del Departamento la sanción y promulgación del mismo conforme a lo estipulado en el artículo 78 del Decreto No. 1222 de 1986.

DECRETO No. 001303 DE 2015 CUARTO. Que, la Honorable Asamblea Departamental remitió al despacho del Gobernador la Ordenanza “Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016”, para su sanción.

QUINTO. Que, el señor Gobernador del Departamento del Atlántico sanciono la Ordenanza No. 000291 de diciembre 04 de 2015 “Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016”, el día 04 de diciembre de 2015.

SEXTO. Que, según el artículo 82 de la Ordenanza No. 000087 de diciembre 27 de 1996, "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico", corresponde al Gobernador dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2016 y previo cumplimiento de los numerales 1, 2 y 3 del artículo en mención.

Que, en virtud de lo expuesto,

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 300 Numeral 5 de la Constitución Nacional y el numeral 7 del Artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO 1: Determinése en la cuantía de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS M.L. (\$763.575.655.115) M.L. el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del 2016, el cual se discriminará de la siguiente manera.

1. INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	763.575.655.115
1.01. Administración Central	631.476.833.674
1.02. Fondo de Salud Departamental	95.400.304.175
1.11. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico	10.231.895.136
1.12. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico	4.410.882.322
1.13. Contraloría Departamental	5.580.699.819
1.14 Fondo de Bienestar Social de la contraloría Departamental	195.002.000
1.15 Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico - ITSA	16.280.037.989,

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2016**

Capítulo	Artículos	Detalle	Presupuesto 2016
1.01		ADMINISTRACION CENTRAL	631.476.833.674
1.01.01		INGRESOS CORRIENTES	627.450.425.326
1.01.01.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	299.114.551.891
1.01.01.01.01		IMPUESTOS DIRECTOS	79.001.737.184
	10010	Impuesto de Registro	40.671.111.414
	10020	Impuesto Sobre Vehículos Automotores Vigencia Actual	32.169.380.389
	10030	Impuesto Sobre Vehículos (vigencias 1999 al 2013)	6.161.245.381
1.01.01.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	220.112.814.707
1.01.01.01.02.01		IMPUESTOS AL CONSUMO	112.801.691.106
	10040	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Nacionales	4.871.085.888
	10050	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Extranjeros	5.154.189.608
	10060	Consumo de Cervezas de Producción Nacional	98.984.558.521
	10070	Consumo de Cervezas de Producción Extranjera	1.103.972.666
	10080	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales	707.766.381
	10090	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	1.980.118.041
1.01.01.01.02.02		IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	88.129.679.270
	10100	Estampilla Pro-Electrificación Rural	10.670.643.404
	10110	Estampilla Pro-Desarrollo	39.970.513.369
	10120	Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	24.213.899.268
	10130	Estampilla Pro Cultura	5.659.797.702
	10140	Estampilla Pro-Bienestar del Anciano	1.385.488.578
	10150	Estampilla Pro-Hospital Universitario	500.000.000
	10160	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atención	5.729.336.949
1.01.01.01.02.03		CONTRIBUCIONES	2.500.000.000
	10170	Contribución 5% Especial de Seguridad Sobre Contratos de Vías	2.500.000.000
1.01.01.01.02.04		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	16.681.444.331
	10180	Posesiones	150.000.000
	10190	Deguello de Ganado Mayor	657.138.049
	10200	Sobretasa a la Gasolina Motor	15.874.306.282
1.01.01.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	328.334.872.435
1.01.01.02.01		PARTICIPACIONES	19.995.130.361
	10210	Participación por Licores Nacionales de Otros Departamentos	13.097.963.468
	10220	Participación Licores Extranjeros	5.908.872.359
	10230	Participación Jave Licores S.A.	986.400.000
	10240	Participación Monopolio de Alcoholes	1.894.534
1.01.01.02.02		TASAS	47.208.492.793
	10250	Tasa Servicios Públicos para la Seguridad	46.771.635.473
	10260	Apostilla de Documentos	436.857.320

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2016**

Capitulo	Articulos	Detalle	Presupuesto 2016
1.01.01.02.03		SANCIONES, INTERESES Y MULTAS	9.615.327.255
	10270	Sanciones por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	4.292.474.677
	10280	Intereses por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	3.043.732.874
	10290	Sanciones Otros Impuestos Departamentales	653.109.106
	10300	Intereses por Gravamen de Valorización	1.576.809
	10310	Intereses Otros Impuestos Departamentales	1.624.433.789
1.01.01.02.04		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4.916.839
	10320	Venta de Bienes y Servicios Varios	4.736.869
	10330	Aprovechamiento y Otros	179.969
1.01.01.02.05		IMPUESTO DE IVA DE LICORES	1.512.931.848
1.01.01.02.05.01		Impuesto del 30% de IVA de Licores para Deporte	1.512.931.848
	10350	De vinos y aperitivos nacionales para Deporte	83.140.980
	10360	De licores y vinos extranjeros para Deporte	1.429.790.868
1.01.01.02.06		TRANSFERENCIAS	249.998.073.339
1.01.01.02.06.01		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	239.190.839.411
1.01.01.02.06.01.01		Sistema General de Participaciones Educación	223.690.839.411
1.01.01.02.06.01.01.01		Sistema General de Participación Educación - Prestación de Servicios	210.139.394.111
1.01.01.02.06.01.01.01.01		Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos	178.261.343.405
	10370	Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos	178.261.343.405
1.01.01.02.06.01.01.01.02		Prestación de servicios SGP sin Situación de Fondos	31.878.050.706
	10380	Aportes patronales del personal docente	22.268.418.084
	10390	Descuentos del docente	9.609.632.622
1.01.01.02.06.01.01.01.03		Cancelación Prestaciones Sociales	13.551.445.300
	10400	Cancelación Prestaciones Sociales Docentes Nacionalizados	13.551.445.300
1.01.01.02.06.01.02		Sistema General de Participación Agua Potable	15.500.000.000
1.01.01.02.06.01.02.01		Sistema General de Participación Agua Potable Sin Situación de Fondos	15.500.000.000
	10410	Sistema General de Participaciones Agua Potable SSF	15.500.000.000
1.01.01.02.06.01.03		Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	10.807.233.928
	10420	Sobretasa al A.C.P.M. - SSF	8.918.408.649
	10430	Impuesto Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil - Cultura	944.412.540
	10440	Impuesto Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil - Deportes	944.412.539

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2016**

Capitulo	Articulos	Detalle	Presupuesto 2016
1.01.01.03		OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.001.000
1.01.01.03.01		FONDOS ESPECIALES	1.000.000
	10450	Cobros Cuotas Partes Pensionales	1.000.000
1.01.01.03.02		APORTES OTRAS ENTIDADES	1.000
	10460	Aportes Otras Entidades	1.000
1.01.02		RECURSOS DE CAPITAL	4.026.408.348
1.01.02.01		Recursos del Balance	1.102.000
1.01.02.01.01		Recuperacion de Cartera	1.102.000
	10490	Impuesto de Timbre Vehicular (vigencias 1993 a 1998)	1.000
	10500	Contribución por Valorización Carrera 51 B	100.000
	10510	Contribución por Valorización Sexta Entrada	1.000.000
	10520	Contribución por Valorización Calle Murillo	1.000
1.01.02.03		Rendimientos en Operaciones Financieras	4.025.305.348
1.01.02.03.01		Provenientes de Recursos de Libre Destinación	368.803.348
	10570	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	368.803.348
1.01.02.03.02		Rendimientos Educación	140.000.000
1.01.02.03.02.01		Recursos SGP de Educación	140.000.000
	10580	Recursos SGP de Educación Prestación de Servicios	90.000.000
	10590	Recursos SGP de Educación Pensionados Nacionalizados	50.000.000
1.01.02.04		OTROS RENDIMIENTOS	3.516.502.000
1.01.02.04.01		Rendimientos Estampillas y Otros	3.124.002.000
	10610	Estampilla Pro Desarrollo	500.000.000
	10620	Estampilla Ciudadela	350.000.000
	10630	Estampilla Electrificación Rural	600.000.000
	10640	Estampilla Pro Bienestar del Anciano	10.000.000
	10650	Estampilla Pro Cultura	210.000.000
	10660	Tasa de Seguridad	250.000.000
	10670	IVA Telefonía Móvil	2.000
	10680	Rendimientos Rec SGP Agua Potable SSF	700.000.000

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2016**

Capitulo	Articulos	Detalle	Presupuesto 2016
	10690	Rendimientos Sistema General de Participación Agua Potable	4.000.000
	10694	Rendimientos Recursos de la Nación (FIA) SSF	500.000.000
1.01.02.04.02		Rendimientos Otros Recursos	392.500.000
	10700	20% Fondo de Pensiones	3.000.000
	10710	Cuotas Partes Pensionales	15.000.000
	10720	Deguello de Ganado Mayor	35.000.000
	10730	4% Impuesto a la Cerveza	70.000.000
	10740	20% Mejoramiento de Vivienda	45.000.000
	10750	20% Municipios IUVA	20.000.000
	10760	Apostilla 20% Pasaporte	2.000.000
	10770	Apostilla Indeporte	1.500.000
	10780	Impuesto de Guerra (Contribución 5% Especial de Seguridad Sobre Contratos de Vías)	80.000.000
	10790	De Recursos de Capital	20.000.000
	10800	Recursos de Programa de Saneamiento	50.000.000
	10810	Recursos del Credito UNISUR	1.000.000
	10820	Recursos de alimentacion escolar	2.000.000
	10830	Recursos de Atlántico Digital	20.000.000
	10840	Recursos de Sobretasa Ambiental	15.000.000
	10850	Recursos del FONGIRD	5.000.000
	10860	Recursos del FONBOMBA	6.000.000
	10870	Recursos del Crédito Vivienda	1.000.000
	10880	Recursos del Crédito Varios	1.000.000
1.01.02.04.03		Dividendos	1.000
	10884	Provenientes de Papeles	1.000

DECRETO No. 001303 DE 2015

Asociación
SOCIALGobernación
del Atlántico

**PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE SALUD
VIGENCIA 2016**

Capítulo	Artículos	Detalle	PRESUPUESTO 2016
1.02		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	95.400.304.175
1.02.01		INGRESOS CORRIENTES	93.878.304.175
1.02.01.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	52.293.037.873
1.02.01.01.01		IMPUESTOS DIRECTOS	410.819.307
1.02.01.01.01.01		Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	410.819.307
	10900	Impuesto de Registro	410.819.307
1.02.01.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	51.882.218.568
1.02.01.01.02.01		IMPUESTOS AL CONSUMO	24.241.444.228
1.02.01.01.02.01.01		Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	3.741.730.884
	10920	Sobretasa Consumo de Cigarrillos Nacionales Salud	1.724.119.342
	10930	Sobretasa Consumo de Cigarrillos Extranjeros Salud	2.017.611.542
1.02.01.01.02.01.02		Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	2.929.221.938
	10940	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	2.893.896.938
	10942	IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras	35.325.000
1.02.01.01.02.01.03		Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	11.716.887.752
	10950	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	11.575.587.752
	10960	IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras	141.300.000
1.02.01.01.02.01.04		Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	4.303.257.176
	10970	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	4.244.382.176
	10980	IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras	58.875.000
1.02.01.01.02.01.05		Subcuenta de Salud Pública Colectiva	578.779.387
	10990	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	578.779.387
1.02.01.01.02.01.06		Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	171.567.091
	11000	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales (6%)	45.176.578
	11010	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	126.390.513

9

DECRETO No. 001303 DE 2015

SOCIAL

Gobernación del Atlántico

**PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE SALUD
VIGENCIA 2016**

Capítulo	Artículos	Detalle	PRESUPUESTO 2016
1.02.01.01.02.01.07		Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	630.000.000
	11020	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%	630.000.000
1.02.01.01.02.01.08		Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	170.000.000
	11024	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%	170.000.000
1.02.01.01.02.02		IMPUESTOS DE LOTERIAS Y APUESTAS PERMANENTES	11.394.857.519
1.02.01.01.02.02.01		Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	7.814.437.803
	11040	Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario	89.112.966
	11050	Derechos de explotación (12% ingresos brutos del Sorteo Extraordinario)	104.095.372
	11060	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	947.132.211
	11070	Derechos de Explotación juegos de Apuestas Permanentes	6.467.970.902
	11080	Derechos de Explotación (14%) Juegos Promocionales	502.944
	11090	Transferencias 75% por premios caducos - No cobrados (Coljuegos E.I.C.E.)	205.623.407
1.02.01.01.02.02.02		Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	2.797.173.328
	11110	Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario	32.762.120
	11120	Derechos de explotación (12% ingresos brutos del Sorteo Extraordinario)	38.270.358
	11130	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	348.210.372
	11140	Derechos de Explotación juegos de Apuestas Permanentes	2.377.930.479
1.02.01.01.02.02.03		Subcuenta Otros Gastos en Salud (Fondo de Investigaciones en Salud - Colciencias)	783.246.388
	11160	Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario	9.173.394
	11170	Derechos de explotación (12% ingresos brutos del Sorteo Extraordinario)	10.715.700
	11180	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	97.498.904
	11190	Derechos de Explotación juegos de Apuestas Permanentes	665.820.534
	11200	Derechos de Explotación (14%) Juegos Promocionales	37.856
1.02.01.01.02.03		IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	15.917.347.795
1.02.01.01.02.03.01		Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	1.590.000.000

10

DECRETO No. 001303 DE 2015

Ministerio de
SOCIALGobernación
del Atlántico

**PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE SALUD
VIGENCIA 2016**

Capítulo	Artículos	Detalle	PRESUPUESTO 2016
	11210	Estampilla Pro-Hospital Universitario	200.000.000
	11220	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atención	1.390.000.000
1.02.01.01.02.03.02		Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Estampillas Pro Hospital Universitario y Pro Hospitales 1 y 2)	14.327.347.795
	11230	Estampilla Pro-Hospital Universitario	1.800.000.000
	11240	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atención	12.527.347.795
1.02.01.01.02.04		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	328.569.024
1.02.01.01.02.04.01		Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	328.569.024
	11250	Deguello de Ganado Mayor	328.569.024
1.02.01.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	41.585.266.302
1.02.01.02.01		PARTICIPACIONES	1.666.802.287
1.02.01.02.01.01		Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	1.666.802.287
	11260	Participación por Licores Nacionales de Otros Departamentos	836.040.221
	11270	Participación Licores Extranjeros	377.162.066
	11280	Participación Jave Licores S.A. (31.5%) Salud	453.800.000
1.02.01.02.02		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	474.749.133
1.02.01.02.02.01		Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	65.344.008
	11290	Venta de Bienes y Servicios - Secretaría de Salud - R.P.D.E.	65.344.008
1.02.01.02.02.02		Subcuenta de Salud Pública Colectiva	409.405.125
	11300	Ventas de Bienes y Servicios - Fondo Departamental de Estupefacientes - R.P.D.E.	364.405.125
	11302	Venta de Bienes y Servicios - Secretaría de Salud - R.P.D.E.	45.000.000
1.02.01.02.03		TRANSFERENCIAS	28.497.216.602
1.02.01.02.03.01		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	28.497.216.602
1.02.01.02.03.01.01		Sistema General de Participaciones Salud	28.019.628.511
1.02.01.02.03.01.01.01		Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	12.001.068.511
	11310	Sistema General Salud - Prestación de Servicios	9.014.991.308
	11320	Sistema General Salud - Aportes Patronales	2.986.107.203
1.02.01.02.03.01.01.02		Subcuenta de Salud Pública Colectiva	16.018.560.000
	11330	Sistema General Salud Pública	16.018.560.000

11

DECRETO No. 001303 DE 2015

SOCIAL

Gobernación del Atlántico

**PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE SALUD
VIGENCIA 2016**

Capítulo	Artículos	Detalle	PRESUPUESTO 2016
1.02.01.02.03.02		OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	477.588.091
1.02.01.02.03.02.01		Subcuenta de Salud Pública Colectiva	314.082.813
	11340	Transferencias Nacionales al Sector Salud	314.082.813
1.02.01.02.03.02.02		Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	3.000
	11370	Compensación Apuestas Permanentes (art 4º Ley 1393 2010)	1.000
	11380	Transferencias al Sector Salud (SSF)	1.000
	11382	Transferencias Nacionales al Sector Salud	1.000
1.02.01.02.03.02.03		Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	163.495.278
	11386	Compensación Apuestas Permanentes (art 4º Ley 1393 2010)	1.000
	11388	Transferencias de la Nación sin situación de fondos - Coljugos	120.420.795
	11390	Transferencias por Juegos novedosos (Art. 39 de la Ley 643/01)	43.073.483
1.02.01.02.03.02.04		Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	6.000
	11400	Transferencias Nacionales al Sector Salud	6.000
		Subcuenta Otros Gastos en Salud (Fondo de Investigaciones en Salud - Colciencias)	1.000
	11404	Compensación Apuestas Permanentes (art 4º Ley 1393 2010)	1.000
1.02.01.02.04.		IMPUESTO DE IVA DE LICORES	10.946.498.280
1.02.01.02.04.01		Impuesto de 70% IVA de Licores para Salud	10.946.498.280
1.02.01.02.04.01.01		Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	6.567.898.968
	11410	De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud	4.569.248.138
	11420	De licores y vinos extranjeros para Salud	1.998.650.830
1.02.01.02.04.01.02		Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	2.736.624.570
	11430	De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud	1.903.853.391
	11440	De licores y vinos extranjeros para Salud	832.771.179
1.02.01.02.04.01.03		Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	1.641.974.742
	11450	De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud	1.142.312.035
	11460	De licores y vinos extranjeros para Salud	499.662.707
1.02.02		RECURSOS DE CAPITAL	1.522.000.000

12

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE SALUD
VIGENCIA 2016**

Capítulo	Artículos	Detalle	PRESUPUESTO 2016
1.02.02.01		Rendimientos Salud	1.492.000.000
1.02.02.01.02		Recursos SGP de Salud	850.000.000
1.02.02.01.02.01		Subcuenta de Salud Pública Colectiva	350.000.000
	11470	Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Salud Pública	350.000.000
1.02.02.01.02.02		Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	500.000.000
	11480	Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Prestación de Servicios de Salud	500.000.000
1.02.02.01.03		Otros Rendimientos Recursos de Salud	642.000.000
1.02.02.01.03.01		Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	302.000.000
	11490	Recursos de Cofinanciación nación para salud	2.000.000
	11494	Otros Gastos en Salud - Funcionamiento	20.000.000
	11496	Otros Gastos en Salud - Inversión	50.000.000
	11500	Recursos de Rentas Ceditas para salud	230.000.000
1.02.02.01.03.03		Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Estampillas Pro Hospital Universitario y Pro Hospitales 1 y 2)	340.000.000
	11510	Estampilla Pro Hospital CARI	40.000.000
	11520	Rendimientos Financieros - Estampilla Pro Hospital CARI	30.000.000
	11530	Estampilla Pro Hospital Nivel I y II	250.000.000
	11532	Rendimientos Financieros - Estampilla Pro Hospital Nivel I y II	20.000.000
1.02.02		Utilidades	30.000.000
1.02.02.02.01		Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	27.900.000
	11540	Utilidades del Sorteo Extraordinario	27.900.000
1.02.02.02.02		Subcuenta Otros Gastos en Salud (Fondo de Investigaciones en Salud - Colciencias)	2.100.000
	11550	Utilidades del Sorteo Extraordinario	2.100.000

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
VIGENCIA 2016**

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2016
1.11.		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL ATLANTICO	10.231.895.136
1.11.11.		INGRESOS CORRIENTES	10.203.722.616
1.11.11.11.		TRAMITES	1.256.374.091
	12000	Anulación de Matricula	2.000.287
	12010	Cambio de color	6.174.696
	12020	Cambio de motor	5.269.328
	12030	Cambio de placas	96.033
	12040	Matricula de moto	317.178.267
	12050	Certificado de tradición	86.780.301
	12060	Transformación	3.376.856
	12070	Duplicado Licencia de Tránsito (Propiedad)	27.013.645
	12080	Fotocopia hoja de vida	7.196.739
	12090	Licencia de conducción 1° vez	42.139.536
	12100	Licencia de Conducción Moto	37.991.664
	12110	Duplicado Licencia de Conducción	20.867.152
	12120	Levantamiento de Prenda	31.696.105
	12130	Matricula de Vehículo	29.196.644
	12140	Pignoración - Inscripción de Prenda	119.539.427
	12150	Regrabación de Motor	1.729.826
	12160	Regrabación de Chasis	1.240.840
	12170	Renovación Licencia de Conducción	96.552.938
	12180	Traspaso	305.952.874
	12182	Traspaso Indeterminado	13.685.246
	12190	Cambio de Servicio	100.973
	12210	Licencia Conducción por Cambio de Documento	1.543.081
	12220	Duplicado de Placas	25.848.995
	12230	Regrabación de Serial	5.869
	12240	Gastos Administrativos Envío de Historial	5.249.225
	12250	Inscribe de Embargo	5.530.599
	12260	Levantamiento de Embargo	18.244.699
	12270	Certificados o Constancias	1.996.298
	12280	Recategorización	9.471.336
	12290	Repolenciación	327.130
	12300	Cancelación de Matricula por Reposición	24.396.663
	12310	Modificación de Acreedor Prendario (Cesión)	50.256

14

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
VIGENCIA 2016**

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2016
	12320	Conversión a Gas de un Vehículo	182.221
	12330	Registro de Rematrícula por Recuperación	51.779
	12340	Desblindaje/Blindaje de un Automotor	233.007
	12350	Clasificación de un Vehículo Antiguo/Clásico	190.365
	12360	Cambio de Tipo de Combustible Automotor	137.083
	12372	Envío o Destino Correo Certificado	3.758.341
	12374	Radicación	2.357.595
1.11.11.12.		DERECHOS	2.158.810.699
	12390	Derecho Transito Moto 2014	795.657.374
	12400	Derecho Transito VH Oficial 2014	6.009.728
	12410	Derecho Transito VH Particular 2014	1.060.524.393
	12420	Derechos Transito VH Público 2013	296.619.205
1.11.11.13.		EXTEMPORANEIDAD	20.097.684
	12470	Extemporaneidad 2004	9.280.444
	12480	Extemporaneidad 2005	3.475.871
	12490	Extemporaneidad 2006	7.341.369
1.11.11.14.		INTERESES DE MORA	1.518.646.166
	12500	Intereses de Mora - Derechos de Tránsito	861.253.099
	12510	Intereses de Mora - Comparendos Físicos	11.294.300
	12520	Intereses de Mora - Comparendos Fotomultas	746.100.766
1.11.11.15.		MULTAS POR CONTRAVENCIONES AL CÓDIGO	3.127.363.344
	12530	Contravenciones al Código Físicos	11.376.577
	12540	Contravenciones Policía	111.286.859
	12550	Contravenciones Locales	8.954.483
	12560	Contravenciones por Fotomultas	2.995.746.825
1.11.11.16.		DEBIDO COBRAR	1.247.150.881
1.11.11.17.		OTROS INGRESOS	776.277.752
	12580	CIA ITA	30.595.500
	12600	Valor Adicional en Comparendos	745.682.252
1.11.12.		RECURSOS DE CAPITAL	28.172.520
1.11.12.11.		Recursos del Balance	1
	12610	Recursos del Balance 2013	1
1.11.12.12.		Rendimientos Financieros	28.172.519
	12620	Rendimientos Financieros	28.172.519

15

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INDEPORTES
VIGENCIA 2016**

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2016
1.12		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO	4.410.882.322
1.12.11		Ingresos Corrientes	4.410.876.322
1.12.11.11		Tributarios	4.061.388.466
	12600	Impuesto al Consumo de Cigarillo y Tabaco Elaborado Nacional y Extranjero	1.604.044.079
	12610	Impuesto de Telefonía Móvil Ley 788/2002	944.412.539
	12620	Impoventa del consumo de vino y aperitivos Ley 788/2002	1.512.931.848
1.12.11.12.		No Tributarios	349.487.856
	12630	Venta de Servicios	1.000
	12640	Comercialización de Eventos Deportivos	1.000
	12650	Tasa de Apostilla de Documentos	349.485.856
1.12.12.		Recursos de Capital	3.000
	12660	Rendimientos Financieros	1.000
	12670	Recursos del Balance	1.000
	12680	Donaciones	1.000
1.12.13		Otros Ingresos	3.000
	12700	Nacional	1.000
	12710	Departamental	1.000
	12720	Municipal	1.000

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORIA
VIGENCIA 2016**

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2016
1.13.		CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	5.580.699.819
1.13.11		INGRESOS FISCALES	5.580.699.819
1.13.11.11		APORTES ENTIDADES FISCALIZADAS	5.580.699.819
	13000	Tesorería General del Departamento	4.678.770.223
	13010	Area Metropolitana	43.719.433
	13020	Universidad del Atlántico	503.988.472
	13030	Tránsito Departamental	25.902.902
	13040	Terminal de Transporte de Barranquilla	9.980.496
	13050	Instituto de Recreación y Deporte	14.720.482
	13060	Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico	35.081.881
	13070	E.S.E. Hospital Universitario C.A.R.I.	170.899.580
	13080	E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga	28.596.360
	13090	E.S.E. Hospital Juan Dominguez Romero de Soledad	22.324.772
	13100	E.S.E. Hospital Niño Jesús	45.303.999

DECRETO No. 001303 DE 2015



PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA
VIGENCIA 2016

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2016
1.14.		FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO	195.002.000
1.14.11.		INGRESOS	195.002.000
	13110	Servicios de Capacitacion	120.000.000
	13130	Multas-Contraloria Departamental	18.000.000
	13140	Servicios de Fotocopias y Otros	1.000.000
	13150	Pago Siniestro Seguros-Contraloria Departamental	1.000
	13160	Certificados - Contraloria Departamental	1.000.000
	13170	Aportes del Departamento Del Atlantico	1.000
	13180	Rendimientos Financieros	15.000.000
	13190	Recursos del Balance - Contraloria Departamental	40.000.000

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE RENTAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ITSA
VIGENCIA 2016**

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2016
1.15		INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLANTICO - ITSA	16.280.037.989
1.15.11		INGRESOS CORRIENTES	16.280.033.989
1.15.11.11		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16.280.033.989
1.15.11.11.11		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	12.120.116.373
	13200	Venta de Servicios	12.120.116.373
1.15.11.11.12		TRANSFERENCIAS	3.939.917.616
	13210	Transferencias del Nivel Nacional	3.102.736.807
	13220	Transferencias del Nivel Departamental	526.907.128
	13230	Transferencias del Nivel Municipal	310.273.681
1.15.11.11.13		OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	220.000.000
	13240	Otros Ingresos DIAN	220.000.000
1.15.12		RECURSOS DE CAPITAL	3.000
	13260	Rendimientos Financieros	1.000
	13270	Recursos del Balance	1.000
	13280	Donaciones	1.000

19

ARTICULO 2: Determínese en la cuantía de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS M.L. (\$763.575.655.115) M.L el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del 2016, el cual se discriminará de la Siguiente manera.

2. GASTOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	763.575.655.115
2.01. Administración Central	631.476.833.674
2.02. Fondo de Salud Departamental	95.400.304.175
2.11. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico	10.231.895.136
2.12. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico	4.410.882.322
2.13. Contraloría Departamental	5.580.699.819
2.14 Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental	195.002.000
2.15 Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico - ITSA	16.280.037.989

DECRETO No. 001303 DE 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA 2016

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2016
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	726.877.137.848
2.01		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	631.476.833.874
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	222.774.827.269
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	222.774.827.269
2.01.01.01.01		GASTOS PERSONALES	26.583.473.723
2.01.01.01.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	22.446.158.843
	20010	Sueldos	15.800.000.000
	20020	Gastos de Representación	1.100.514.868
	20030	Subsidio de Transporte	52.416.000
	20040	Horas extras	238.754.104
	20050	Primas de Servicios	741.214.456
	20060	Primas de Navidad	1.582.963.318
	20070	Vacaciones	1.306.370.652
	20080	Primas de Vacaciones	780.822.391
	20090	Subsidio de Alimentación	6.360.000
	20100	Bonificación Servicios Prestados	490.575.076
	20110	Bonificación Recreación	95.534.816
	20120	Indemnización por Vacaciones	206.100.000
	20130	Bonificación de Dirección	46.532.066
2.01.01.01.01.02		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.094.908.009
	20150	Remuneración Servicios Técnicos del Departamento	1.250.000.000
	20160	Remuneración Servicios Técnicos de la Secretaría de Hacienda	750.000.000
	20170	Empleos Temporales Art.21 Ley 909/2004	20.000.000
	20180	Supernumerarios	74.000.000
2.01.01.01.01.03		CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	2.040.415.000
	20190	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	680.138.360
	20200	Servicio Nacional de Aprendizaje	113.356.393
	20210	Ministerio de Educación	226.712.787
	20220	Escuela Superior de Administración Pública	113.356.393
	20230	Subsidio Familiar	906.851.147
2.01.01.01.02		GASTOS GENERALES	17.175.596.964
2.01.01.01.02.01		ADQUISICION DE BIENES	1.290.000.000
2.01.01.01.02.01.01		ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	1.290.000.000
	20240	Materiales, suministro, mantenimiento y servicios generales del Despacho del Gobernador	100.000.000
	20250	Materiales y Suministros	650.000.000
	20260	Combustible	250.000.000
	20270	Uniformes	200.000.000
2.01.01.01.02.01.02		ADQUISICION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	200.000.000
	20280	Compra de Equipos	200.000.000
2.01.01.01.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	10.531.000.000
	20290	Impresiones y Publicaciones	160.000.000
	20300	Asesorías y Contratos	3.300.000.000
	20310	Fondo Rotatorio de Publicaciones	265.000.000
	20320	Comunicación	106.000.000
	20330	Transporte	1.480.000.000
	20340	Gastos Vigilancia	1.170.000.000
	20350	Energía	1.150.000.000
	20360	Acueducto, alcantarillado y aseo	146.000.000
	20370	Telecomunicaciones	400.000.000
	20380	Gas Natural	15.000.000
	20390	Arrendos	280.000.000
	20400	Mantenimiento Eléctrico	130.000.000
	20410	Mantenimiento Equipos Especiales	350.000.000
	20420	Mantenimiento Edificios	450.000.000
	20430	Mantenimiento Sistema Conducción de Agua	70.000.000
	20440	Mantenimiento Vehículos	85.000.000
	20450	Gastos Aseo	1.000.000.000
2.01.01.01.02.03		OTROS GASTOS GENERALES	4.704.596.964
	20460	Caja menor Despacho del Gobernador	1.800.000
	20470	Caja menor Secretaría Jurídica	1.800.000
	20480	Caja menor Secretaría Control Interno	1.800.000
	20490	Caja menor Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico	1.800.000
	20500	Viajes del Gobernador	89.880.000
	20510	Atenciones Oficiales	280.000.000

DECRETO No. 001303 DE 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA 2016

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2015
		Reconocimiento de almuerzos y Transporte personal de escolta del	
	20520	Gobernador	40.000.000
	20530	Premio de periodismo "Carlos Lajub Catalán"	50.000.000
	20540	Caja Menor Secretaría General	1.800.000
	20550	Caja Menor Subsecretaría de Servicios Administrativo	1.800.000
	20560	Seguros	400.000.000
	20570	Víctimas Gastos de Movilización de todas las Dependencias	170.000.000
	20580	Licencias Remuneradas por Enfermedad o Maternidad	97.744.500
	20590	Seguro de Vida por Muerte Funcionarios	80.000.000
	20600	Recreación y Deportes	131.000.000
	20610	Preparación y Participación Juegos Nacionales	450.000.000
	20620	Bienestar Social	1.200.000.000
	20630	Examen de Admisión	25.000.000
	20640	Drogas no cubiertas por el P.O.S.	15.000.000
	20650	Gastos Clínicos, Médicos, Hospitalares y de Laboratorios	65.000.000
	20660	Gastos de transporte de todas las Dependencias	350.000.000
	20670	Indemnización Funcionarios Carrera Administrativa	10.000.000
	20680	Víctimas y Pasajes	5.000.000
	20690	Pago a contratistas desplazamientos fuera del Departamento	10.000.000
	20700	Servicios Médicos, Odontológicos y Hospitalarios	25.000.000
	20710	Seguro por Muerte	10.000.000
	20720	Comité Paritario Salud Ocupacional	80.000.000
	20730	Apoyo a la Organización Electoral en el Departamento del Atlántico	1.000
	20740	Gastos Funerarios Funcionarios	15.000.000
	20750	Revisión de invalidez Junta Calificadora	5.000.000
	20780	Apoyo Programas Sociales y Culturales del Despacho del Gobernador	150.000.000
	20770	Caja menor Secretaría del Interior	1.800.000
	20780	Caja menor Secretaría de Desarrollo Departamental	1.800.000
	20790	Caja menor Secretaría de Educación	1.800.000
	20800	Caja Menor Secretaría de Infraestructura	1.800.000
	20810	Caja menor Subsecretaría de Rentas	1.800.000
	20820	Caja menor Subsecretaría de Tesorería	1.800.000
	20830	Caja menor Subsecretaría de Contabilidad	1.800.000
	20840	Caja Menor-Secretaría de Planeación	1.800.000
	20850	Caja Menor Gerencia de Capital Social	1.800.000
	20860	Caja Menor-Secretaría de Cultura	1.800.000
	20870	Caja Menor Secretaría de Informática y Telecomunicaciones	1.800.000
	20880	Comisión FIDUCAFE - Estampilla Prodesarrollo	58.000.000
	20890	Comisión Fiduciocidente - RPCLD	58.000.000
	20900	Comisión por Operaciones Financieras	124.000.000
	20910	Imprevistos	100.000.000
	20914	Comisión de Estudios	50.000.000
	20920	Gastos de Movilización y viáticos para el Consejo Deptal de Planeación	50.000.000
	20930	Apoyo Asociación de Consumidores del Atlántico	1.000.000
	20940	Resgate y devoluciones	1.000.000
	20950	Convocatoria para el concurso de la oferta pública para empleados del Departamento	1.000.000
	20960	Sistema Gestión de Calidad	50.000.000
	20970	Gastos varios Secretaría Jurídica	10.000.000
	20980	Gastos Varios Subsecretaría de Pasaporte	87.371.464
	20990	Trámites Notariales y de Registro	100.000.000
	21000	Publicidad - Secretaría de Hacienda	160.000.000
	21002	Gastos retardos en pagos (numeral 14 artículo 25 ley 80/93)	20.000.000
	21004	Estudios y Avalúos de Bienes Muebles e Inmuebles	60.000.000
	21006	Gastos por pago de peajes	30.000.000
2.01.01.01.02.04		IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	490.000.000
	21010	Impuestos, tasas y multas	390.000.000
	21020	Contribución Supersalud	100.000.000
2.01.01.01.03		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.524.353.719
2.01.01.01.03.01		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	67.153.531.927
2.01.01.01.03.01.01		FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	67.153.531.927
	21030	Pensionados Departamento	33.484.678.500
	21040	Jubilados Docentes con cargo Nación	13.600.445.300
	21050	Fondo Nacional de Pensionados de la Entidades Territoriales "FONPET" 10%	7.656.684.223
	21060	Fondo Nacional de Pensionados de la Entidades Territoriales "FONPET" 20% de Registro	4.108.193.072
	21070	Fondo Pasto Pensional Universidad del Atlántico	3.874.223.883
	21080	Fondo de Pensiones CAIRI	500.000.000
	21090	Fondo de Pensiones-prohospitales 1° y 2° nivel en atención	3.929.336.949
2.01.01.01.03.01.02		OTRAS TRANSFERENCIAS	12.524.328.320

DECRETO No. 001303 DE 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA 2016

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2016
2.01.01.01.03.01.02.01		RECURSOS HUMANOS PASIVOS	4.566.209.903
	21100	Gastos Funerarios Pensionados del Departamento	250.000.000
	21110	Indemnizaciones Mesadas	150.000.000
	21120	Sentencias y Conciliaciones	100.000.000
	21130	Nóminas Jubilados Causadas y no Pagadas Departamento	450.000.000
	21140	Cancelación Cuotas Partes Pensionales Otras Entidades	1.000.000
	21150	Pagos Cuotas Partes Pensionales (Ley 1450 de 2012 - 10% Impuesto de Registro)	3.615.209.903
2.01.01.01.03.02		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	4.824.325.322
	21160	Pago Aportes Obligatorios Pension Ley 100/93	2.429.652.108
	21170	Pago Aportes Obligatorios Salud Ley 100/93	1.721.003.577
	21180	Pago Aportes ARP	105.689.867
	21190	Seguridad Social 10%	565.979.770
	21200	Pago Aportes Obligatorios Salud Pensionados Departamento	1.000.000
	21210	Pago Aportes Obligatorios Salud Pensionados Nación	1.000.000
2.01.01.01.03.03		TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS	3.133.793.094
	21220	Cesantías Funcionarios Admón. Central	2.808.513.226
	21230	Intereses sobre Cesantías	325.279.868
2.01.01.01.04		TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL	4.678.770.223
	21240	Contraloría Departamental	4.678.770.223
2.01.01.01.05		TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DISTRITALES O MUNICIPALES	9.133.366.664
	21250	Municipios (Impuesto sobre Vehículo Automotor)	6.433.876.078
	21260	Municipios (Impuesto sobre Vehículo Automotor vigencias anteriores al 2015)	1.232.249.076
	21270	Municipios (Sanciones por Impuestos sobre Vehículos Automotor)	858.494.935
	21280	Municipios (Intereses por Impuesto sobre Vehículos Automotor)	608.746.575
2.01.01.01.06		TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES	21.034.356.586
	21290	Indeportes	2.548.457.618
	21300	Indeportes "Apostilla de Documentos"	349.485.886
	21310	Universidad del Atlántico -Gasto de funcionamiento - Ley 30	9.462.809.346
	21320	Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA (Ordenanza 000051 de 2009)	526.907.129
	21340	Universidad del Atlántico - Concurrencia Pensiones Ley 100	6.536.154.121
	21350	Indeportes (IVA Licores para Deporte)	1.512.931.848
	21351	Transferencia Edusurfer	97.610.667
2.01.01.02		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	3.809.802.561
2.01.01.02.01		GASTOS DE PERSONAL	2.424.123.311
2.01.01.02.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.268.972.852
	21360	Remuneración Diputados	1.723.893.990
	21370	Cesantías	266.793.118
	21380	Intereses Cesantías	32.015.174
	21390	Primas de Navidad	246.270.570
2.01.01.02.01.02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	155.150.459
	21400	Aportes Parafiscales	155.150.459
2.01.01.02.02		GASTOS GENERALES	1.034.336.394
	21410	Gastos Generales - Asamblea Departamental	1.034.336.394
2.01.01.02.03		TRANSFERENCIAS	351.342.856
2.01.01.02.03.01		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	351.342.856
	21420	Pago Aportes Obligatorios Pension Ley 100/93	198.910.845
	21430	Pago Aportes Obligatorios Salud Ley 100/93	140.895.182
	21440	Pago Aportes ARP	11.536.829
2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	60.681.600.302
2.01.02.01		SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	44.210.000.000
2.01.02.01.01		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD	24.310.000.000
	23010	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital (Impuesto de Registro)	100.000.000
	23012	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Registro)	10.000.000
	23014	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital (Impuesto de Vehículos)	2.000.000.000
	23016	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Vehículos)	200.000.000
	23018	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital (Impuesto de Cerveza)	17.100.000.000

23

DECRETO No. 001303 DE 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA 2016

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2016
	23020	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Cerveza)	4.900.000.000
2.01.02.01.02		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA PRODESARROLLO	16.000.000.000
	23030	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Prodesarrollo) - Capital	10.000.000.000
	23040	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Prodesarrollo) - Intereses	6.000.000.000
2.01.02.01.03		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA PROCIUDADELA	2.100.000.000
	23070	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Prociudadela) - Intereses	650.000.000
	23080	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Prociudadela) - Capital Vivienda	1.450.000.000
2.01.02.01.04		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA PROHOSPITAL UNIVERSITARIO	1.800.000.000
	23090	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Prohospital) - Capital	1.010.000.000
	23100	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Prohospital) - Intereses	750.000.000
2.01.02.02		SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	13.005.844.581
	23110	Saneamiento Fiscal y Financiero	12.505.844.581
	23116	Nómina Transitoria Reestructuración Contraloría	500.000.000
2.01.02.03		CONTINGENCIA	3.465.755.721
	23130	Contingencia	3.465.755.721

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2016**

Capítulo	Artículo	DETALLE	PRESUPUESTO 2016
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	408.702.006.404
2.01.03.01		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	271.984.912.551
2.01.03.01.01		SECTOR FAMILIA	341.200.000
2.01.03.01.01.01		Programa Atlántico MAS FAMILIAS felices	341.200.000
2.01.03.01.01.01.01		Subprograma fortalecimiento de las relaciones familiares	341.200.000
	24010	Fortalecimiento de las relaciones familiares	101.200.000
	24012	Observatorio de las relaciones familiares	90.000.000
	24014	Ruta social en el departamento del Atlántico	150.000.000
2.01.03.01.02		SECTOR NINEZ Y ADOLESCENCIA	600.000.000
2.01.03.01.02.01		Programa Garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes	600.000.000
2.01.03.01.02.01.01		Subprograma De cero a siempre	1.000
	24020	Apoyo a la construcción del C.D.I	1.000
2.01.03.01.02.01.02		Subprograma Todos registrados	1.000
	24030	Cobertura del registro civil	1.000
2.01.03.01.02.01.03		Subprograma Todos participando y jugando	302.620.000
	24040	Observatorio por la niñez y la adolescencia	70.000.000
	24050	Política pública de infancia	107.620.000
	24060	Conociendo lo público	70.000.000
	24070	Día de la niñez y la recreación	55.000.000
2.01.03.01.02.01.04		Subprograma Erradicación de peores formas de trabajo infantil y adolescente	117.378.000
	24080	Erradicación del trabajo infantil y adolescencia	117.378.000
2.01.03.01.02.01.05		Subprograma Ninguno víctima de violencia personal y abuso sexual	180.000.000
	24100	Prevención del reclutamiento en NNA	180.000.000
2.01.03.01.03		SECTOR JUVENTUD	210.000.000
2.01.03.01.03.01		Programa atlántico mas joven: igualdad hechos, derechos y oportunidades	210.000.000
2.01.03.01.03.01.01		Subprograma Espacios de Promoción y Participación Juvenil	75.000.000
	24110	Implementación de la política pública de Juventud	75.000.000
2.01.03.01.03.01.02		Subprograma Generaciones prosperas	135.000.000
	24120	Fortalecimiento Consejos de Juventud	70.000.000
	24122	Promoción y prevención SSR	65.000.000
2.01.03.01.04		SECTOR ADULTO MAYOR	1.118.391.862
2.01.03.01.04.01		Programa Vejez digna y exitosa	1.118.391.862
2.01.03.01.04.01.01		Subprograma Envejecimiento activo	1.118.391.862
	24130	Construcción de centros de vida	387.936.801
	24140	Operatividad de centros de vida y adultos mayores	397.936.802
	24150	Asistencia y atención a centros de bienestar	332.518.259
2.01.03.01.05		SECTOR DISCAPACIDAD	150.000.000
2.01.03.01.05.01		Programa Atlántico más influyente: inclusión social con equidad desde la discapacidad	150.000.000
2.01.03.01.05.01.01		Subprograma Promoción a la inclusión laboral y a la accesibilidad	70.000.000
	24160	Promoción a la inclusión laboral y a la accesibilidad	70.000.000
		Subprograma Banco de dispositivos de ayudas técnicas	80.000.000
2.01.03.01.05.01.02	24170	Banco de dispositivos de ayudas técnicas	80.000.000
2.01.03.01.06		SECTOR MUJER	3.000.000.000
2.01.03.01.06.01		Programa ATLANTICO MUJERES MAS EMPODERADAS: Transformate Tú Mujer	3.000.000.000
2.01.03.01.06.01.01		Subprograma Mujer gerente de sí misma, líder, empoderada y transformadora de realidades	2.000.000.000
	24180	Mujer gerente de sí misma, líder, empoderada y transformadora de realidades	2.000.000.000
2.01.03.01.06.01.02		Subprograma con Mujer con desarrollo humano integral y autonomía económica	500.000.000
	24190	Mujer con desarrollo humano integral y autonomía económica	500.000.000
2.01.03.01.06.01.03		Subprograma mujer "bienes derechos" libre de violencia y sin discriminación	500.000.000
	24200	mujer bienes derechos libre de violencia y sin discriminación	500.000.000
2.01.03.01.07		SECTOR EDUCACIÓN	251.501.880.903
2.01.03.01.07.01		Programa Atlántico más Educado	232.728.237.737

25

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2016**

Capítulo	Artículo	DETALLE	PRESUPUESTO 2016
2.01.03.01.07.01.01		Subprograma Atención Integral a la primera infancia con enfoque diferencial	40.000.000
	24210	Acceso al servicio educativo y atención integral de la primera infancia	40.000.000
2.01.03.01.07.01.02		Subprograma Acceso y permanencia	220.810.991.665
2.01.03.01.07.01.02.01		ACCESO Y PERMANENCIA	1.832.207.649
	24216	Organización, operación y prestación del servicio público de educación formal en los Megacolegios	1.793.600.000
	24216	Acceso y permanencia de la población estudiantil	38.607.649
2.01.03.01.07.01.02.02		Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)	198.078.784.016
2.01.03.01.07.01.02.02.01		Docentes del Sistema Educativo	162.686.555.394
2.01.03.01.07.01.02.02.01.01		Gastos de Personal	162.686.555.394
2.01.03.01.07.01.02.02.01.01.01		Servicios Personales asociados a la nómina	162.686.555.394
2.01.03.01.07.01.02.02.01.01.01.01		Sueldos de personal de nómina	110.744.142.495
	24220	Sueldos	98.950.505.424
	24230	Sobresueldos	243.470.803
	24240	Incapacidad y Licencias	565.004.176
	24250	Horas extras y días festivos	944.830.160
	24260	Ascensos en el escalón docente	1.414.992.101
	24270	Descuentos del docente	8.625.339.831
2.01.03.01.07.01.02.02.01.01.01.02		Otros Gastos por Servicios Personales	20.504.404.040
	24280	Prima de Alimentación	665.111.941
	24290	Auxilio de Transporte	174.893.292
	24300	Prima de Vacaciones	4.694.428.916
	24310	Prima de Navidad	9.685.035.242
	24314	Prima de Servicios	4.506.651.760
	24320	Prima Extraordinaria	3.759.415
	24330	Auxilio de Movilización	17.572.800
	24340	Estímulo a docentes rurales (Decr. 707/96)	756.950.674
2.01.03.01.07.01.02.02.01.01.01.03		Otros Gastos Personales no asociados a la nómina	1.000
	24350	Costo acumulado de Ascenso en el Escalón	1.000
2.01.03.01.07.01.02.02.01.01.02		Contribuciones inherentes a la Nómina	30.767.689.469
2.01.03.01.07.01.02.02.01.01.02.01		Contribuciones Sector Privado	4.778.380.275
	24370	Cajas de Compensación Familiar	4.778.380.275
2.01.03.01.07.01.02.02.01.01.02.02		Contribuciones Sector Público	25.979.309.194
	24380	SENA	507.267.535
	24390	ICBF	3.583.785.206
	24400	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	1.184.585.068
	24410	ESAFI	597.297.535
	24420	Aportes de Cesantías (Docentes)	10.696.708.431
	24430	Aportes de Salud, Pensión y ARP (Docentes)	9.307.625.419
2.01.03.01.07.01.02.02.01.01.03		Gastos Generales	680.318.390
2.01.03.01.07.01.02.02.01.01.03.01		Adquisición de Bienes	345.318.390
	24440	Dotación Ley 70 de 1958	345.318.390
2.01.03.01.07.01.02.02.01.01.03.02		Adquisición de Servicios	335.000.000
	24450	Bienestar social y estímulo docente	20.000.000
	24460	Viáticos y gastos de movilización	315.000.000
2.01.03.01.07.01.02.02.02		Directivos Docentes del Sistema Educativo	17.713.205.795
2.01.03.01.07.01.02.02.02.01		Gastos de Personal	17.713.205.795
2.01.03.01.07.01.02.02.02.01.01		Servicios Personales asociados a la nómina	17.713.205.795
2.01.03.01.07.01.02.02.02.01.01.01		Sueldos de personal de nómina	12.362.446.478
	24480	Sueldos	8.469.011.290
	24490	Sobresueldos	2.830.635.121
	24500	Incapacidad y Licencias	55.689.590
	24510	Horas extras y días festivos	10.655.926
	24512	Descuentos del Directivo Docente	984.292.791
	24514	Ascensos en el escalón docente	12.161.760
2.01.03.01.07.01.02.02.02.01.01.02		Otros Gastos por Servicios Personales	1.727.621.240
	24520	Prima de Alimentación	19.720.701
	24530	Auxilio de Transporte	1.581.552
	24540	Prima de Vacaciones	534.266.576
	24550	Prima de Navidad	591.983.014
	24560	Prima Extraordinaria	525.000
	24562	Prima de Servicios	512.895.913
	24580	Estímulo a docentes rurales (Decr. 707/96)	66.648.484
2.01.03.01.07.01.02.02.02.01.02		Contribuciones inherentes a la Nómina	3.475.770.046
2.01.03.01.07.01.02.02.02.01.02.01		Contribuciones Sector Privado	539.415.917
	24610	Cajas de Compensación Familiar	539.415.917
2.01.03.01.07.01.02.02.02.01.02.02		Contribuciones del Sector Público	2.936.354.131

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2016**

Capítulo	Artículo	DETALLE	PRESUPUESTO 2016
	24620	SENA	67.426.990
	24630	ICBF	404.561.938
	24640	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	134.853.979
	24650	ESAP	67.426.990
	24660	Aportes de Cesantías	1.210.499.342
	24670	Aportes de Salud, Pensión y ARP	1.051.584.892
2.01.03.01.07.01.02.02.02.02		Gastos Generales	147.368.029
2.01.03.01.07.01.02.02.02.01		Adquisición de Servicios	147.368.029
	24680	Bienestar social y estímulos directivos docentes	10.500.000
	24690	Viajes y gastos de movilización	136.868.029
2.01.03.01.07.01.02.02.03		Personal Administrativo de Instituciones Educativas	14.451.655.277
2.01.03.01.07.01.02.02.03.01		Gastos de Personal	14.451.655.277
2.01.03.01.07.01.02.02.03.01.01		Servicios Personales asociados a la nómina	14.451.655.277
2.01.03.01.07.01.02.02.03.01.01.01		Sueldos de personal de nómina	8.396.593.581
	24710	Sueldos	7.487.637.981
	24730	Incremento por antigüedad	84.837
	24740	Incapacidad y Licencias	48.635.787
	24750	Horas Extras y días festivos	16.471.155
	24760	Prima Técnica	843.763.821
2.01.03.01.07.01.02.02.03.01.01.02		Otros Gastos por Servicios Personales	1.859.946.937
	24780	Prima de Alimentación	155.739.182
	24790	Auxilio de Transporte	79.357.007
	24800	Bonificación por servicios prestados	257.703.901
	24810	Prima de Servicios	317.559.905
	24820	Prima de Vacaciones	337.590.108
	24830	Prima de Navidad	671.531.052
	24840	Bonificación Especial de Recreación	40.465.784
2.01.03.01.07.01.02.02.03.01.02		Contribuciones inherentes a la Nómina	3.305.571.315
2.01.03.01.07.01.02.02.03.01.02.01		Contribuciones Sector Privado	2.836.063.771
	24850	Cajas de Compensación Familiar	447.494.220
	24870	Aportes de Cesantías (Administrativos)	770.443.438
	24880	Aportes de Salud (Administrativos)	654.274.760
	24890	Aportes de Pensión (Administrativos)	923.671.637
	24900	Riesgos Profesionales A.R.P. (Administrativos)	40.179.716
2.01.03.01.07.01.02.02.03.01.02.02		Contribuciones del Sector Público	469.507.544
	24910	SENA	46.950.439
	24920	ICBF	281.702.637
	24930	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	93.900.879
	24940	ESAP	46.953.589
2.01.03.01.07.01.02.02.03.02		Gastos Generales	889.543.444
2.01.03.01.07.01.02.02.03.02.01		Adquisición de Bienes	97.300.155
	24950	Dotación Ley 70 de 1968	97.300.155
2.01.03.01.07.01.02.02.03.02.02		Adquisición de Servicios	792.243.289
	24960	Viajes y gastos de movilización	5.250.000
	24970	Bienestar Social y Estímulo Administrativos	10.000.000
	24980	Seguros	1.000
	24990	Arrendamientos	168.236.250
	25000	Comunicación y transporte	21.000.000
2.01.03.01.07.01.02.02.04		Cuota Administración	3.227.367.550
2.01.03.01.07.01.02.02.04.01		Gastos de Personal	3.227.367.550
2.01.03.01.07.01.02.02.04.01.01		Servicios Personales asociados a la nómina	3.227.367.550
2.01.03.01.07.01.02.02.04.01.01.01		Sueldos de personal de nómina	1.920.276.235
	25070	Sueldos	1.500.003.112
	25080	Sobresueldos	8.768.954
	25090	Incapacidad y Licencias	5.778.775
	25120	Prima Técnica	205.725.394
2.01.03.01.07.01.02.02.04.01.01.02		Otros Gastos por Servicios Personales	308.374.473
	25130	Prima de alimentación	1.176.808
	25150	Bonificación por servicios prestados	41.340.343
	25160	Prima de Servicios	61.239.361
	25170	Prima de vacaciones	63.791.001
	25180	Prima de Navidad	132.897.919
	25190	Bonificación especial de recreación	7.929.041
2.01.03.01.07.01.02.02.04.01.02		Contribuciones inherentes a la Nómina	626.472.881
2.01.03.01.07.01.02.02.04.01.02.01		Contribuciones Sector Privado	533.438.627
	25210	Cajas de Compensación Familiar	74.427.405
	25220	Aportes de Cesantías (Administrativos)	148.198.086
	25230	Aportes de Salud (Administrativos)	125.673.658
	25240	Aportes de Pensión (Administrativos)	177.421.635
	25250	Riesgos Profesionales A.R.P. (Administrativos)	7.717.841
2.01.03.01.07.01.02.02.04.01.02.02		Contribuciones del Sector Público	93.034.254
	25260	SENA	9.303.425

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2016**

Capítulo	Artículo	DETALLE	PRESUPUESTO 2016
	25270	ICBF	55.820.553
	25280	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	18.606.851
	25290	ESAP	9.303.425
2.01.03.01.07.01.02.02.04.01.02.03		Servicios Personales Indirectos	20.000.000
	25320	Honorarios	20.000.000
2.01.03.01.07.01.02.02.04.02		Gastos Generales	352.243.961
2.01.03.01.07.01.02.02.04.02.01		Adquisición de Servicios	352.243.961
	25330	Viáticos y gastos de movilización	15.000.000
	25340	Bienestar social y estímulos	5.000.000
	25350	Comunicaciones y transporte	6.000.000
	25400	Materiales y suministros	84.000.000
	25410	Impresos y publicaciones	30.000.000
	25452	Servicio de Aseo en los Establecimientos Educativos del Departamento	3.560.000.000
	25454	Servicio de Vigilancia en los Establecimientos Educativos del Departamento	12.440.000.000
	25456	Alimentación Escolar	4.900.000.000
2.01.03.01.07.01.03		Subprograma Educación para tod@s con igualdad de oportunidades e inclusión social	750.000.000
	25490	Necesidades Educativas Especiales NEE	700.000.000
	25500	Educación para todos con igualdad de oportunidades	50.000.000
2.01.03.01.07.01.04		Subprograma Subsidios de matrícula con criterios de desempeño, igualdad de oportunidades e inclusión social	185.267.180
	25510	Subsidio de Matrículas con criterios de desempeño, igualdad de oportunidades e inclusión social	185.267.180
2.01.03.01.07.01.05		Subprograma Modernización y relocalización de la Infraestructura educativa	10.941.978.892
	25520	Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico	10.940.978.892
	25522	Universidad del Sur	1.000.000
2.01.03.01.07.02		Programa Atlántico más Educado con calidad	16.949.258.286
2.01.03.01.07.02.01		Subprograma Aseguramiento de la calidad y fortalecimiento de la evaluación para la gestión educativa con equidad e inclusión social	13.720.753.486
	25540	Sostenimiento	3.700.000.000
	25550	Interventoría	400.000.000
	25560	Rediseño y construcción obras complementarias de la Ciudadela Universitaria	8.965.000.000
	25570	Aseguramiento de la calidad y fortalecimiento de la evaluación para la gestión educativa con equidad e inclusión social	346.627.266
	25580	Fortalecimiento de la Educación Ambiental y la Gestión del Riesgo	20.000.000
	25590	Aseguramiento de la calidad y fortalecimiento de la evaluación para la gestión educativa de las Escuelas Normales	127.126.220
	25610	Acompañamiento a Establecimientos Educativos en la Implementación y Seguimiento de los procesos de Calidad y su Ruta de Mejoramiento	162.000.000
2.01.03.01.07.02.02		Subprograma Mejoramiento de la calidad y pertinencia en primera infancia	70.491.846
	25620	Acceso al servicio educativo y atención integral de la primera infancia	70.491.846
2.01.03.01.07.02.03		Subprograma Transformación de la calidad educativa	30.000.000
	25630	Plan de Lectura y Escritura	30.000.000
2.01.03.01.07.02.04		Subprograma Bienestar, formación y cualificación de directivos docentes, docentes y administrativos	36.117.422
	25640	Bienestar, formación y cualificación de directivos docentes, docentes y administrativos	36.117.422
2.01.03.01.07.02.05		Subprograma educación con situación de emergencia	30.000.000
	25650	Plan Departamental de emergencia	30.000.000
2.01.03.01.07.02.06		Subprograma Fortalecimiento y aseguramiento de la calidad en la educación superior	3.061.895.532
	25660	Dotación Ciudadela Universitaria	2.781.895.532
	25670	Acceso a la Educación Superior y Articulación con la Media Técnica	280.000.000

28

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2016**

Capítulo	Artículo	DETALLE	PRESUPUESTO 2016
2.01.03.01.07.03		Programa Atlántico más educado para la competitividad, la productividad y el emprendimiento	1.824.384.880
2.01.03.01.07.03.01		Subprograma Apropiación y uso de las TICs	502.987.175
	25690	Adquisición computadores para las Instituciones educativas Públicas del departamento del Atlántico	202.987.175
	25710	Capacitación y certificación en TIC de los habitantes del Departamento	270.000.000
	25720	Apropiación y uso de las TICs	30.000.000
2.01.03.01.07.03.02		Subprograma Investigación e innovación en el aula	10.000.000
	25730	Investigación e innovación en el aula	10.000.000
2.01.03.01.07.03.03		Subprograma Fortalecimiento del desarrollo de competencias en Lenguas Extranjeras-Atlántico Bilingüe	1.275.797.705
	25740	Fortalecimiento de una segunda lengua extranjera	1.275.797.705
2.01.03.01.07.03.04		Subprograma Fomento a la asociatividad solidaria	35.600.000
	25750	Fomento a la asociatividad solidaria	35.600.000
2.01.03.01.08		SECTOR CULTURA	6.066.271.930
2.01.03.01.08.01		Programa Atlántico más cultura: Acceso libre y equitativo a los bienes y servicios culturales del Dpto	3.119.004.767
		Subprograma Apoyo y cofinanciación de actividades artísticas, culturales, de la agenda cultural y del carnaval departamental con enfoque diferencial e inclusivo	3.119.004.767
2.01.03.01.08.01.01			3.119.004.767
	25770	Estímulos y agenda cultural	833.332.378
	25780	Artes Plásticas	100.000.000
	25800	Fomento a la lectura en el Departamento	40.000.000
	25810	Programa Atlántico teatral	120.000.000
	25820	Artes escénicas en el Departamento del Atlántico	60.000.000
	25830	Fomento a la música en el Departamento del Atlántico	365.672.391
	25840	Fortalecimiento banda de música Departamental	400.000.000
		Fortalecimiento a la danza en el Departamento del Atlántico	
	25842		100.000.000
	25844	Carnaval Departamental	1.100.000.000
2.01.03.01.08.04		Programa Apropiación de la infraestructura cultural, patrimonio y espacio público y red de bibliotecas	2.947.267.163
		Subprograma fortalecimiento, dotación y sostenibilidad de la Red Departamental de bibliotecas	
2.01.03.01.08.04.01			466.186.000
	25850	Fortalecimiento de la biblioteca Meira del Mar y red de biblioteca	466.186.000
2.01.03.01.08.04.02		Subprograma Adecuación de la infraestructura cultural	100.000.000
	25860	Infraestructura Cultural	90.000.000
	25870	Casas de Cultura y Bibliotecas	10.000.000
2.01.03.01.08.04.03		Subprograma Salvaguarda de la infraestructura cultural del Departamento	2.381.081.163
	25940	Salvaguarda del patrimonio	971.081.163
	25950	Fortalecimiento de museos	40.000.000
	25960	Archivo histórico del departamento del Atlántico	580.000.000
	25970	Casa Museo Julio Floréz	190.000.000
	25980	Templo Municipio de Matambo	400.000.000
	25984	Monumento arquitectónico Ley 532/99	200.000.000
2.01.03.01.09		SECTOR RECREACION Y DEPORTE	8.997.167.856
2.01.03.01.09.01		Programa Actividad Física, Deporte y Recreación para todos	8.997.167.856
2.01.03.01.09.01.01		Subprograma Inclusión social con equidad	1.200.000.000
	25990	Juegos Centroamericanos y del Caribe	1.200.000.000
2.01.03.01.09.01.02		Subprograma Infraestructura física deportiva y recreativa	7.797.167.856
	26002	Construcción y/o Mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	5.797.167.856
	26004	Mantenimiento del Parque Muvdi, municipio de Soledad, Departamento del Atlántico	1.000.000.000
	26006	Mantenimiento de los parques del Departamento del Atlántico	1.000.000.000
2.01.03.02		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	39.536.520.482
2.01.03.02.21		SECTOR VIVIENDA	4.520.223.883
2.01.03.02.21.01		Programa revolución de la vivienda digna: vivienda de interés social	4.520.223.883
2.01.03.02.21.01.01		Subprograma Construcción de vivienda de interés social con equidad e inclusión social	4.474.223.883

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2016**

Capitulo	Articulo	DETALLE	PRESUPUESTO 2016
	26010	Obras de urbanismo y Construcción de vivienda de interes social en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlantico	1.774.223.883
	26020	Estudios de preinversión para los programas de construcción de vivienda de interes social en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlantico	2.699.000.000
	26024	Compra de predios para las Obras de urbanismo y Construcción de vivienda de interes social en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlantico	1.000.000
2.01.03.02.21.01.03		Subprograma Titulación de predios fiscales con equidad y perspectiva de género	46.000.000
	26050	Titulación de predios fiscales en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlantico	46.000.000
2.01.03.02.22		SECTOR NUTRICION	816.598.375
2.01.03.02.22.01		Programa PANAL Seguridad alimentaria y nutricional en el Atlantico con enfoque diferencial	816.598.375
2.01.03.02.22.01.01		Subprograma Todos nutrídos y alimentados de manera saludable	766.598.375
	26070	Redes de seguridad alimentaria	816.066.572
	26110	Gestoras de seguridad alimentaria	70.531.803
	26130	Planes de seguridad S.A.N	80.000.000
2.01.03.02.22.01.02		Subprograma Promoción de la Lactancia Materna	50.000.000
	26140	Promoción de la lactancia materna	50.000.000
2.01.03.02.23		SECTOR POBREZA	1.011.800.000
2.01.03.02.23.01		Programa Inclusión social y resocialización "Red Unidos"	1.011.800.000
2.01.03.02.23.01.01		Subprograma Apoyo a la superación de la pobreza extrema	1.011.800.000
	26150	Acceso y permanencia de la Población Vulnerable (Discapacidad, Capacidades y Talentos Excepcionales, Afrocolombianos y Menores en Riesgo Social) al Sistema Educativo del Departamento	50.000.000
	26152	Inclusión social	61.800.000
	26154	Fortalecimiento Psicosocial	200.000.000
	26156	Disminución del Analfabetismo	700.000.000
2.01.03.02.24		SECTOR AGUA POTABLE	21.201.167.856
2.01.03.02.24.01		Programa más agua, más alcantarillado: Agua y Saneamiento para la prosperidad	21.201.167.856
2.01.03.02.24.01.01		Subprograma Planificación de proyectos de agua potable	13.000.000
	26170	Elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto del Departamento	13.000.000
2.01.03.02.24.01.02		Subprograma Construcción y mejoramiento de los sistemas de acueducto de las cabeceras municipales y zonas rurales	11.370.167.856
	26180	Construcción y/o optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto de las cabeceras municipales	981.917.261
	26190	Implementación y seguimiento del plan departamental de agua y saneamiento (sector acueducto)	8.573.000.000
	26200	Construcción y/o optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto de la zona rural	815.250.595
	26202	Atención de Emergencia - Fenómeno del Niño - Bocalomas Municipios del Departamento del Atlantico	1.000.000.000
2.01.03.02.24.01.03		Subprograma Capacitación, asistencia técnica, jurídica y financiera en el tema de agua	141.001.000
	26210	Apoyo a municipios y/o empresas prestadoras del servicio en la implementación de jornadas educativas para la racionalización y uso eficiente del agua	1.000
	26220	Apoyo, asistencia técnica, jurídica y financiera a municipios y/o empresas prestadoras de servicio en la administración y operación de los sistemas, incluyendo sus pasivos	100.000.000
	26230	Capacitación y asistencia técnica de empresas prestadoras del servicio de acueducto en la zona rural	41.000.000
2.01.03.02.24.01.04		Subprograma Planificación de proyectos de Alcantarillado	11.999.000

30

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2016**

Capítulo	Artículo	DETALLE	PRESUPUESTO 2016
	26240	Elaboración de estudios y diseños sobre saneamiento básico	11.999.000
2.01.03.02.24.01.05		Subprograma construcción y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado tratamiento de aguas residuales y soluciones individuales en las cabeceras municipales y la zona rural	8.573.000.000
	26250	Construcción y/o optimización y/o ampliación de sistemas de alcantarillado de las cabeceras municipales	500.000.000
	26270	Implementación y seguimiento del plan departamental de agua y saneamiento (sector saneamiento básico)	8.573.000.000
	26282	Construcción de sistemas de manejo de aguas residuales en la zona rural	500.000.000
2.01.03.02.24.01.06		Subprograma manejo de residuos sólidos	46.000.000
	26290	Apoyo a municipios y/o localidades en la implementación de programas para el manejo de los residuos sólidos desde la fuente	46.000.000
2.01.03.02.24.01.07		Subprograma Saneamiento ambiental de los botaderos a cielo abierto existentes	46.000.000
	26300	Apoyo a municipios y/o localidades del Departamento en la eliminación de botaderos a cielo abierto	46.000.000
2.01.03.02.25		SECTOR ELECTRIFICACION	9.136.514.723
2.01.03.02.25.01		Programa Electrificación de las zonas rurales y subnormales en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas	9.136.514.723
2.01.03.02.25.01.01		Subprograma Mejoramiento, ampliación y normalización de redes eléctricas	9.136.514.723
	26310	Electrificación de redes eléctricas en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del Departamento del Atlántico	8.136.514.723
	26320	Electrificación de redes eléctricas en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del Departamento del Atlántico como apoyo a la construcción de vivienda de interés social con equidad e inclusión social	100.000.000
	26330	Normalización del servicio de energía en las viviendas de los barrios subnormales en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del Departamento del Atlántico	700.000.000
	26340	Estudios de preinversión para los proyectos de electrificación de la secretaría de infraestructura	200.000.000
2.01.03.02.26		SECTOR GAS NATURAL	700.000.000
2.01.03.02.26.01		Programa Ampliación de la cobertura del servicio de gas natural	700.000.000
2.01.03.02.26.01.01		Subprograma Conexiones domiciliarias	700.000.000
	26350	Subsidios para la conexión del servicio de gas natural en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del Departamento del Atlántico	700.000.000
2.01.03.02.27		SECTOR DIVERSIDAD ETNICA Y DESPLAZADOS	1.250.215.645
2.01.03.02.27.01		Programa Restablecimiento integral social a las víctimas del conflicto armado	1.250.215.645
		Subprograma Prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno	1.250.215.645
	26360	Apoyo y restablecimiento socioeconómico a la población víctima por la violencia en el Departamento	550.000.000
	26370	Memoria histórica víctimas	100.000.000
	26390	Apoyo a la adecuación, dotación y mantenimiento del centro de víctimas por la violencia en el Departamento	200.000.000
	26392	Apoyo y fortalecimiento a las etnias	350.000.000
	26400	Acceso y permanencia de la Población Víctima del Conflicto Armado al Sistema Educativo del Departamento	50.215.645
2.01.03.02.28		SECTOR DESARROLLO	900.000.000
2.01.03.02.28.01		Programa Atlántico Más Emprendedor: desarrollo empresarial con equidad	650.000.000
2.01.03.02.28.01.01		Subprograma Desarrollo empresarial a través de la comercialización y el marketing	650.000.000
	26410	Desarrollo empresarial a través de la comercialización y el marketing	650.000.000
2.01.03.02.28.02		Programa Atlántico más oportunidades para los jóvenes, mujeres, etnias, adultos y adultas mayores	250.000.000

31

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2016**

Capitulo	Articulo	DETALLE	PRESUPUESTO 2016
2.01.03.02.28.02.01		Subprograma Formación financiera y empresarial con equidad e inclusión social	250.000.000
	26412	Formación financiera y empresarial con equidad e inclusión social	250.000.000
2.01.03.03		RETO ATLANTICO MAS PRODUCTIVO	34.008.825.403
2.01.03.02.28		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	6.752.541.247
2.01.03.03.28.01		Programa Atlántico más agropecuario: productividad agropecuaria para la competitividad	2.847.000.000
2.01.03.03.28.01.01		Subprograma Investigación, planeación y asistencia técnica integral	50.000.000
	26416	Investigación, planeación y asistencia técnica integral	50.000.000
2.01.03.03.28.01.02		Subprograma Promoción y fomento de cultivos agroindustriales, biocombustibles, forestales y de economía campesina para la seguridad alimentaria, con enfoque incluyente y diferencial	250.000.000
	26420	Promoción y fomento de cultivos agroindustriales, biocombustibles, forestales y de economía campesina para la seguridad alimentaria, con enfoque incluyente y diferencial	250.000.000
2.01.03.03.28.01.03		Subprograma Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria con fomento de la seguridad alimentaria	2.250.000.000
	26430	Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria con fomento de la seguridad alimentaria	250.000.000
	26434	Construcción primera Etapa Recinto Ferial y Martillo Ganadera Centro de Ferias Magdalena River	2.000.000.000
2.01.03.03.28.01.04		Subprograma Impulso para el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola con fomento de la seguridad alimentaria	197.000.000
	26440	Impulso para el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola con fomento de la seguridad alimentaria	197.000.000
2.01.03.03.28.01.05		Subprograma Infraestructura, equipamiento y propiedad para el desarrollo rural incluyente y con enfoque diferencial	100.000.000
	26450	Infraestructura, equipamiento y propiedad para el desarrollo rural incluyente y con enfoque diferencial	100.000.000
2.01.03.03.28.02		Programa Atlántico más innovador: ciencia, tecnología e innovación	1.655.541.247
2.01.03.03.28.02.01		Subprograma Creación de la cultura de la Competitividad	1.655.541.247
	26460	Creación de la cultura de la Competitividad	1.655.541.247
2.01.03.03.28.03		Programa Atlántico más atractivo: promoción de inversión nacional e internacional	1.750.000.000
2.01.03.03.28.03.01		Subprograma Atracción de inversiones nacional e internacional	500.000.000
	26480	Atracción de inversiones nacional e internacional	500.000.000
2.01.03.03.28.03.02		Subprograma Estrategias regionales de competitividad e iniciativas de clústeres	1.250.000.000
	26490	Estrategias regionales de competitividad e iniciativas de clústeres	1.250.000.000
2.01.03.03.28.04		Programa más tuyo: fortalecimiento del sector turístico	500.000.000
2.01.03.03.28.04.01		Subprograma promoción Atlántico en buenas manos	250.000.000
	26500	Promoción Atlántico en buenas manos	250.000.000
2.01.03.03.28.04.02		Subprograma Mejoramiento, adecuación de la infraestructura y/o entornos de atractivos turísticos	250.000.000
	26510	Mejoramiento, adecuación de la infraestructura y/o entornos de atractivos turísticos	250.000.000
2.01.03.03.42		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	27.256.284.156
		Programa ATLANTICO MAS CONECTADO: Mejoramiento de la conectividad y la movilidad en el Departamento	27.256.284.156
2.01.03.03.42.01		Subprograma Mejoramiento, mantenimiento y construcción de vías secundarias	26.856.284.156
2.01.03.03.42.01.01		Concesión para la rehabilitación de 213 km de infraestructura vial del Departamento del Atlántico	24.792.715.132
	26530		

32

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2016**

Capítulo	Artículo	DETALLE	PRESUPUESTO 2016
	26540	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento del Atlántico	2.028.569.024
	26550	Estudios de preinversión para los proyectos de la secretaría de infraestructura, sector vías y transporte	35.000.000
2.01.03.03.42.01.03		Subprograma Ampliación de la cobertura de fibra óptica	400.000.000
	26560	Ampliación de la Red de fibra óptica del departamento del Atlántico	400.000.000
2.01.03.04		RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	53.476.372.912
2.01.03.04.51		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	49.727.635.473
2.01.03.04.51.01		Programa más convivencia	27.149.690.398
		Subprograma Apoyo a la justicia y entidades auxiliares	2.572.439.953
2.01.03.04.51.01.01	26570	Apoyo a la justicia y entidades auxiliares	2.572.439.953
2.01.03.04.51.01.02		Subprograma Cultura de la legalidad y convivencia	3.858.659.926
	26580	Apoyo a la cultura de la legalidad	3.858.659.926
2.01.03.04.51.01.03		Subprograma Ciudadanía activa y responsable	6.087.099.877
	26590	Fortalecimiento de la convivencia	6.087.099.877
2.01.03.04.51.01.04		Subprograma Prevención social y situacional	14.631.490.642
	26600	Apoyo a las personerías municipales	600.000.000
	26610	Centro integrales y parques de convivencia en los municipios	14.031.490.642
2.01.03.04.51.02		Programa con más seguridad humana	22.457.945.075
2.01.03.04.51.02.01		Subprograma Presencia policial, fuerza pública y control de la criminalidad	22.457.945.075
	26620	Atlántico seguro	4.677.163.547
	26630	Centro de investigación y análisis del delito -CIAD-	100.000.000
	26640	Compra de parque automotor para los organismos de seguridad	150.000.000
	26650	Mantenimiento parque automotor para los organismos de seguridad	1.000.000.000
	26660	Adquisición, mantenimiento y reparación de equipos de inteligencia y seguridad	1.400.000.000
	26670	Implementación de los sistemas inteligentes de CCTV con voz y datos para los organismos de seguridad	1.200.000.000
	26680	Suministro de gasolina y lubricantes para el parque automotor de los organismos de seguridad del departamento del Atlántico	2.000.000.000
	26690	Adquisición, mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	1.400.000.000
	26700	Gastos de construcción, mantenimiento, reparación y dotación	1.000.000.000
	26710	Apoyo a la defensoría del pueblo	600.000.000
	26720	Apoyo a los organismos afines en seguridad	1.900.199.755
	26730	Construcción, mantenimiento, reparación y dotación de estaciones bomberiles en el departamento del Atlántico	700.000.000
	26740	Fortalecimiento de las estaciones bomberiles en el departamento del Atlántico	241.432.709
	26750	Gastos Administrativos	1.606.000.000
	26760	Apoyo a las acciones cívicas militares, recompensa, denuncias, protección a los amenazados	100.000.000
	26770	FONDO CUENTA SEGURIDAD	2.580.000.000
	26780	Gastos de facturación	1.403.149.064
	26790	Adquisición de inmuebles, arriendo; gastos de trámites notariales y/o registrales y demás gastos pertinentes	400.000.000
2.01.03.04.51.03		Programa Sistema territorial, DDHH y DIH con enfoque diferencial	120.000.000
2.01.03.04.51.03.01	26794	Subprograma Cultura y educación en derechos humanos y derecho internacional humanitario	70.000.000
		Fortalecimiento de los derechos humanos y DIH	70.000.000
2.01.03.04.51.03.02		Subprograma Prevención y protección a los derechos a la vida, libertad e integridad a víctimas con enfoque diferencial	50.000.000
	26796	Apoyo a los procesos de reincorporación	25.000.000
	26798	Protección y Asistencia de Víctimas de Irata de personas	25.000.000
2.01.03.04.52		SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE	1.478.897.562
2.01.03.04.52.01		Programa Atlántico menos riesgos: identificación, reducción y respuesta al riesgo	1.478.897.562

33

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2016**

Capítulo	Artículo	DETALLE	PRESUPUESTO 2016
2.01.03.04.52.01.01		Subprograma Planificación, identificación y fortalecimiento institucional para el riesgo	80.000.000
	26800	Construcción, adecuación, mejoramiento en zonas de alto riesgo en los municipios del departamento del Atlántico	80.000.000
2.01.03.04.52.01.02		Subprograma Prevención, mitigación y planificación para el riesgo	1.000.797.705
	26804	Reconstrucción de vivienda afectadas por el cambio climático en el departamento del Atlántico	100.000.000
2.01.03.04.52.01.02.01		Subcuenta Conocimiento del Riesgo	150.797.705
	26816	Estudios y conocimiento del riesgo	150.797.705
2.01.03.04.52.01.02.02		Subcuenta Reducción del Riesgo	200.000.000
	26818	Reducción del riesgo	200.000.000
2.01.03.04.52.01.02.03		Subcuenta Manejo de Desastres	150.000.000
	26820	Manejo del Desastres	150.000.000
2.01.03.04.52.01.02.04		Subcuenta Radiocomunicaciones e Información para la Gestión del Riesgo de Desastres	250.000.000
	26824	Radio Comunicación e informaciones	250.000.000
2.01.03.04.52.01.02.05		Subcuenta Protección Financiera	150.000.000
	26826	Protección financiera	150.000.000
2.01.03.04.52.01.03		Subprograma Atención y rehabilitación de zonas de emergencias	396.099.857
	26836	Atención emergencias	75.000.000
	26842	Elaboración de estudios sobre origen riesgos natural o antrópico	321.099.857
2.01.03.04.53		SECTOR MEDIO AMBIENTE	2.121.839.877
2.01.03.04.53.01		Programa Atlántico más verde: ordenamiento ambiental del territorio	2.121.839.877
2.01.03.04.53.01.01		Subprograma Ordenamiento de cuencas hidrográficas	1.126.839.877
	26850	Ordenamiento de cuencas hidrográficas	926.839.877
	26852	Estudios humedales Municipio de Sabanagrande, Santo Tomás y Malambo	200.000.000
2.01.03.04.53.01.02		Subprograma Recuperación y preservación ambiental	995.000.000
	26860	Recuperación y preservación ambiental - Embalse del Guajaro	995.000.000
2.01.03.04.54		SECTOR EQUIPAMIENTO URBANO	150.000.000
2.01.03.04.54.01		Programa Atlántico más ordenado: gestión integral del territorio	150.000.000
2.01.03.04.54.1.1		Subprograma espacio público y equipamiento urbano municipal	150.000.000
	26869	Espacio Público y Equipamiento Urbano	150.000.000
2.01.03.05		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	9.695.375.056
2.01.03.05.01		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	9.494.375.056
2.01.03.05.01.01		Programa Atlántico en Buenas manos: Buen Gobierno con gestión y transparencia	9.494.375.056
2.01.03.05.01.01.01		Subprograma Gestión Pública Efectiva	9.334.375.056
	26870	Capacitación para el desarrollo de la gestión efectiva de los funcionarios de la Gobernación del Atlántico	302.000.000
	26880	Organización de archivos de las oficinas productoras de documentos	100.000.000
	26900	Remodelación y Dotación del Edificio Gubernamental	300.000.000
	26910	Fortalecimiento de la seguridad y salud de los funcionarios - Copass	100.000.000
	26950	Fortalecimiento de la normatividad tributaria y presupuestal del Departamento	100.000.000
	26970	Fortalecimiento de la fiscalización de los tributos	374.741.171
	26980	Fortalecimiento de la gestión tributaria y presupuestal del Departamento	4.200.000.000
	26990	Fortalecimiento de la cultura tributaria en el departamento del Atlántico	250.000.000
	27000	Déficit fiscal	1.880.406.348
	27010	Fortalecimiento de los entes territoriales en la planeación, liderazgo y coordinación	200.000.000

34

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2016**

Capítulo	Artículo	DETALLE	PRESUPUESTO 2016
	27020	Fortalecimiento de los entes territoriales en la formulación y presentación de proyectos	75.000.000
	27030	Actualización catastral en los municipios del Departamento del Atlántico	70.000.000
	27040	Rendición de cuentas de la gestión de Gobierno	80.000.000
	27050	Apoyo logístico al Consejo Departamental de Planeación	75.000.000
	27060	Suministro de 300 equipos para la renovación tecnológica de la gobernación del Atlántico	350.000.000
	27062	Renovación licencia de antivirus, antispaware para la gobernación del Atlántico	250.000.000
	27070	Brindar asistencia técnica a los sistemas de información y equipos de la entidad territorial	250.000.000
	27072	Asistencia, soporte, mantenimiento y desarrollo del sistema de información Atlántis	271.897.562
	27074	Voluntariado Institucional	20.600.000
	27076	Fortalecimiento Institucional en los Establecimientos Educativos (Rendición de Cuentas, JUDE, Plan Decenal)	77.717.150
	27078	Aseguramiento de Activos Institucionales	7.012.825
2.01.03.05.01.01.02		Subprograma Gobierno en Línea	160.000.000
	27080	Implementación de la estrategia Gobierno en Línea en todo el Departamento	160.000.000
2.01.03.05.62		SECTOR COMUNICACIONES	70.000.000
2.01.03.05.62.01		Programa Atlántico Más Informado: más y mejor información a los ciudadanos	70.000.000
2.01.03.05.62.01.01		Subprograma Mejoramiento de la condiciones técnicas de las emisoras comunitarias	20.000.000
	27090	Mejoramiento de las condiciones técnicas de las emisoras comunitarias	20.000.000
2.01.03.05.62.01.02		Subprograma Capacitación y asistencia técnica a las emisoras comunitarias	20.000.000
	27094	Capacitación y asistencia técnica a las emisoras comunitarias	30.000.000
2.01.03.05.62.01.03		Subprograma Fortalecimiento institucional para la articulación y difusión de la Información	20.000.000
	27096	Fortalecimiento institucional para la articulación y difusión de la Información	20.000.000
2.01.03.05.63		SECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	131.000.000
		Programa Atlántico más participativo: Fortalecimiento de la Participación Ciudadana con Equidad e inclusión social	131.000.000
2.01.03.05.63.01		Subprograma Promoción de espacios de participación comunitaria	50.000.000
2.01.03.05.63.01.01		Promoción de espacios de participación comunitaria ... fortalecimiento de las Organizaciones Sociales J.A.C.	50.000.000
2.01.03.05.63.01.02		Subprograma Formación de organismos comunales y organizaciones de base sociales con enfoque de asociatividad solidaria e inclusión social	50.000.000
	27110	Formación e organismos comunales y organizaciones de base sociales con enfoque de asociatividad solidaria e inclusión social	50.000.000
2.01.03.05.63.01.03		Subprograma Articulación y desarrollo de procesos comunales y de organizaciones de base	31.000.000
	27120	Apoyo y estímulo a la labor de los dignatarios y miembros activos de la J.A.C del departamento	30.000.000
	27122	Fortalecimiento a la organización Electoral en el Departamento del Atlántico	1.000.000

35

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL
VIGENCIA 2016**

CAPITULOS	ARTICULO	DETALLE	PRESUPUESTO 2016
2.02		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	95.400.384.175
2.02.03		GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD	
2.02.03.01		Subcuenta de Salud Pública Colectiva	17.670.827.325
2.02.03.01.01		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	420.000.000
2.02.03.01.01.01		Programa Atlántico Más familias felices	178.285.751
2.02.03.01.01.01.01		Subprograma Fortalecimiento de las Relaciones Familiares	178.285.751
	27200	Salud Pública Colectiva - Atlántico Más Familias Felices	178.285.751
2.02.03.01.01.02		Programa Vejez Digna y Exitosa	105.378.086
2.02.03.01.01.02.01		Subprograma Envejecimiento Activo	105.378.086
	27210	Salud Pública Colectiva-Vejez Digna y Exitosa	105.378.086
2.02.03.01.01.03		Programa Atlántico Más Incluyente	136.336.163
2.02.03.01.01.03.01		Subprograma Promoción a la inclusión laboral y a la accesibilidad	136.336.163
	27220	Salud Pública Colectiva- Atlántico Más Incluyente	136.336.163
2.02.03.01.02		RETO MENOS PROBREZA	16.766.516.656
2.02.03.01.02.01		Programa Atlántico Más familias saludables	15.815.075.656
2.02.03.01.02.01.01		Subprograma Salud pública con equidad e inclusión social	15.815.075.656
	27230	Salud Pública Colectiva- Atlántico Más Familias Saludables	13.845.973.904
2.02.03.01.02.01.01.01		Gastos de apoyo al proyecto Salud Pública por Laboratorio en el Departamento del Atlántico	1.075.240.552
2.02.03.01.02.01.01.01.01		Servicios personales asociados a la nómina	705.260.250
	27240	Sueldo Personal de Nómina	537.305.136
	27250	Prima Técnica	10.677.139
	27260	Horas Extras, Recargos Nocturnos y Festivos	7.506.790
	27270	Prima de Vacaciones	22.706.170
	27280	Bonificación por Servicios Prestados	14.788.847
	27290	Bonificación Especial de Recreación	2.017.196
	27300	Prima de Servicios	21.798.013
	27310	Prima de Navidad	47.304.130
	27320	Auxilio de Alimentación	1.320.883
	27330	Subsidio de Transporte	4.754.960
	27340	Aumento Automático	11.349.047
	27350	Indemnización por vacaciones	22.932.000
2.02.03.01.02.01.01.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	61.408.456
	27360	I.C.B.F.	20.470.250
	27370	SENA	3.411.135
	27380	Escuelas Industriales e Inst. Técnicos	6.823.417
	27390	Caja de Compensación Familiar	27.292.520
	27400	ESAP	3.411.135
2.02.03.01.02.01.01.01.03		Transferencias	308.571.845
	27410	Pago Aportes Pensión Ley 100/93	88.115.700
	27420	Pago Aportes Salud Ley 100/93	76.652.503
	27430	Pago Aportes ARP	12.264.034
2.02.03.01.02.01.01.01.04		Transferencias Cesantías	121.539.600
	27440	Cesantías e intereses sobre Cesantías	121.539.600
2.02.03.01.02.01.01.02		Gastos de apoyo al programa de Prevención y Control de las ETV	892.862.200
2.02.03.01.02.01.01.02.01		Servicios personales asociados a la nómina	538.392.552
	27450	Sueldo Personal de Nómina - Programa ETV	426.281.579
	27460	Horas Extras, Recargos Nocturnos y Festivos- ETV	21.183.260
	27470	Prima de Vacaciones- Programa ETV	17.477.737
	27480	Bonificación por Servicios Prestados -Programa ETV	10.910.689
	27490	Bonificación Especial de Recreación - Programa ETV	2.184.073
	27500	Prima de Servicios - Programa ETV	16.737.764
	27510	Prima de Navidad - Programa ETV	37.517.510
	27520	Indemnización por vacaciones	6.090.000
2.02.03.01.02.01.01.02.02		Contribuciones inherentes a la nómina	46.996.438
	27530	I.C.B.F. - Programa ETV	15.566.631
	27540	SENA - Programa ETV	2.583.602
	27550	Escuelas Industriales e Inst. Técnicos -Programa ETV	5.235.333
	27560	Caja de Compensación Familiar- Programa de ETV	20.817.988
	27570	ESAP - ETV	2.792.874
2.02.03.01.02.01.01.02.03		Gastos generales de apoyo al programa ETV	50.674.711

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL
VIGENCIA 2016**

CAPITULOS	ARTICULO	DETALLE	PRESUPUESTO 2016
	27580	Válidos, Gastos de Viajes y Movilización - ETV	50.674.711
2.02.03.01.02.01.01.02.04		Transferencias de apoyo al programa ETV	266.795.499
2.02.03.01.02.01.01.02.04.01		Otras transferencias de provisión y SS	143.883.360
	27590	Pago Aportes Pensión Ley 100/93- Programa ETV	75.773.320
	27600	Pago Aportes Salud Ley 100/93- Programa ETV	58.932.602
	27610	Pago Aportes ARP - Programa ETV	9.157.438
2.02.03.01.02.01.01.02.04.02		Transferencias cesantías	112.935.139
	27620	Cesantías e intereses sobre Cesantías - ETV	112.935.139
2.02.03.01.02.02		Programa de Seguridad alimentaria y nutricional en el Atlántico con enfoque diferencial	193.440.000
2.02.03.01.02.02.01		Subprograma Promoción de la Lactancia Materna	193.440.000
	27630	Salud Pública Colectiva- Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Atlántico con enfoque diferencial	193.440.000
2.02.03.01.02.03		Programa Más Agua y ALCANTARILLADO	568.000.000
2.02.03.01.02.03.01		Subprograma Construcción y mejoramiento de los sistemas de acueducto de las cabeceras municipales y zonas rurales	568.000.000
	27640	Salud Pública Colectiva- Más Agua y ALCANTARILLADO	568.000.000
2.02.03.01.02.04		Programa Restablecimiento Integral social a las víctimas del conflicto armado interno	190.000.000
2.02.03.01.02.04.01		Subprograma Prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno	190.000.000
	27650	Salud Pública Colectiva- Restablecimiento Integral Social a las Víctimas del Conflicto Armado Interno	190.000.000
2.02.03.01.05		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	484.310.669
2.02.03.01.05.01		Programa Atlántico en Buenas Manos	484.310.669
2.02.03.01.05.01.01		Subprograma Gestión Pública Efectiva	484.310.669
	27660	Salud Pública Colectiva- Atlántico en Buenas Manos	119.905.544
	27664	Fondo Departamental de Estupefacientes	364.405.125
2.02.03.02		Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no Cubierto con Subsidios a la Demanda	20.031.656.522
2.02.03.02.02		RETO MENOS PROBREZA	20.031.656.522
2.02.03.02.02.01		Programa Atlántico Más familias saludables	20.031.656.522
2.02.03.02.02.01.01		Subprograma Prestación de los Servicios de Salud	20.031.656.522
	27670	Prestación de Servicios de Salud por medio de la Red Pública del Departamento del Atlántico, a la Población Pobre no Asegurada (PPNA)	9.001.068.511
	27680	Pago de personal especializado Hospital Universitario CARI ESE	200.000.000
	27690	Pago de Personal Especializado de los Hospitales de 1er y 2do Nivel de Atención	1.390.000.000
	27700	Atención en Salud a la Población Desplazada por la violencia	20.001.000
	27702	Eventos no Cubiertos en el POS-S	5.601.196.680
	27710	Prestación de Servicios de Salud por medio de la Red Privada e IPS fuera del Departamento del Atlántico, a la Población Pobre no Asegurada, (PPNA)	3.819.390.331
2.02.03.03		Subcuenta Otros Gastos en Salud	57.697.829.328
2.02.03.03.02		RETO MENOS PROBREZA	46.680.074.858
2.02.03.03.02.01		Programa Atlántico Más familias saludables	46.680.074.858
2.02.03.03.02.01.01		Subprograma Gestión del Aseguramiento con Equidad e Inclusión Social	31.870.720.063
	27720	Cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud de los Municipios del Departamento	31.870.720.063
2.02.03.03.02.01.02		Subprograma Promoción Social	52.006.000
	27730	Atención Integral a personas en condiciones especiales, (Salud Mental, Discapacidad) y Desplazados	52.001.000
	27740	Apoyo ayudas técnicas para la población infantil y discapacitada	1.000
	27750	Promoción de trato digno y prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria hacia personas con discapacidad en situación de desplazamiento forzado	1.000
	27760	Acciones contempladas en la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez	1.000

37

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL
VIGENCIA 2016**

CAPITULOS	ARTICULO	DETALLE	PRESUPUESTO 2016
	27762	Atención a las Mujeres Víctimas de la Violencia	1.000
	27764	Programa de protección diferencial de los niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento	1.000
3.02.03.03.02.01.03		Subprograma Emergencia y Desastres	30.001.000
	27786	Fortalecimiento del Centro Regulador de Urgencias	1.000
	27788	Mantenimiento del Sistema de Radiocomunicaciones	30.000.000
2.02.03.03.02.01.04		Subprograma Prestación de los Servicios de Salud	14.727.347.795
2.02.03.03.02.01.04.01		Infraestructura y Dotación Hospitalaria	14.727.347.795
	27770	Construcción y ampliación de planta física Hospitales de I y II Nivel	7.347.347.795
	27780	Interventoría, Elaboración de Estudios y Proyectos Hospitalares de I y II Nivel	400.000.000
	27790	Mantenimiento de Planta Física Hospitales de I y II Nivel	500.000.000
	27800	Mantenimiento Planta Física Hospital Universitario CARI	1.066.999.000
	27810	Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomédicos de las Instituciones de I y II Nivel	500.000.000
	27820	Comisión Fiduciaria - Fiducia Mercantil	1.000
	27830	Dotación de ambulancia para las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ier y 2do nivel de Departamento	1.400.000.000
	27840	Compra e Instalación de Equipos electrónicos Hospitales de I y II Nivel	650.000.000
	27850	Dotación de Equipos requeridos por el Hospital Universitario CARI ESE, en el área de Urgencias, Laboratorios, centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones.	800.000.000
	27854	Dotación de Equipos requeridos por las instituciones del Ier y 2do nivel en el área de Urgencia, Laboratorios, Centros o unidades de diagnóstico, Biotecnología, Microtecnología, informática y comunicaciones	2.000.000.000
	27860	Proyecto de Telemedicina en el Opto - Convenio Asociación OOC189 de 2008	60.000.000
2.02.03.03.05		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	11.017.745.470
2.02.03.03.05.01		Programa Atlántico en Buenas Manos	117.000.000
2.02.03.03.05.01.01		Subprograma Gestión Pública Efectiva	117.000.000
	27910	Capacitación en Garantía de la Calidad	117.000.000
2.02.03.03.05.02		Programa Atlántico Más familias saludables	10.900.745.470
2.02.03.03.05.02.01		Subprograma Salud pública con equidad e inclusión social	10.900.745.470
2.02.03.03.05.02.01.01		GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	10.900.745.470
2.02.03.03.05.02.01.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	3.029.509.862
	27930	Sueldo Personal de Nómina	2.301.272.836
	27940	Gastos de Representación	64.490.132
	27950	Prima Técnica	40.146.435
	27960	Horas Extras, Recargos Nocturnos y Festivos	77.175.000
	27970	Prima de Vacaciones	101.269.035
	27980	Bonificación por Servicios Prestados	63.838.388
	27990	Bonificación Especial de Recreación	12.393.533
	28000	Prima de Servicios	100.327.500
	28010	Prima de Navidad	210.979.472
	28020	Auxilio de Alimentación	7.334.712
	28030	Subsidio de Transporte	5.000.940
	28040	Aumento Automático	10.001.880
	28050	Indemnización por Vacaciones	35.280.000
2.02.03.03.05.02.01.01.02		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.865.000.000
	28060	Personal Supernumerario	10.000.000
	28070	Remuneración por Servicios Técnicos	3.850.000.000
2.02.03.03.05.02.01.01.03		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	269.572.642
	28080	I.C.B.F.	89.857.896
	28090	SENA	14.975.743
	28100	Escuelas Industriales e Inst. Técnicas	29.952.632
	28110	Caja de Compensación Familiar	119.810.527
	28120	ESAP	14.975.743
2.02.03.03.05.02.01.01.04		GASTOS GENERALES DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	799.344.008
2.02.03.03.05.02.01.01.04.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	110.344.008
	28140	Mantenimiento Edificio Laboratorio Departamental	45.000.000
	28150	Impresos y Comunicaciones	65.344.008

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL
VIGENCIA 2016**

CAPITULOS	ARTICULO	DETALLE	PRESUPUESTO 2016
2.02.03.03.05.02.01.01.04.04		OTROS GASTOS GENERALES	680.000.000
	28170	Válidos, Gastos de Viajes y Movilización	100.000.000
	28180	Bienestar Social - FDS	170.000.000
	28190	Pasivo Exigibles Vigencias Anteriores	40.000.000
	28220	Fortalecimiento del S.G.S.S.	345.000.000
	28230	Licencias remuneradas por enfermedad o maternidad	25.000.000
2.02.03.03.05.02.01.01.05		TRANSFERENCIAS DE APOYO AL DESPACHO AL SECRETARIO DE SALUD	2.946.319.058
2.02.03.03.05.02.01.01.05.01		OTRAS TRANSFERENCIAS	1.445.350.388
	28260	Asilo Granja San José	168.000.000
	28270	Asilo Granja San Antonio	168.000.000
	28280	Tribunal de Ética Odontológica	20.000.000
	28290	Tribunal de Ética Médica	281.000.000
	28300	Tribunal de Ética de Enfermería	20.000.000
	28302	Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Atlántico, Ley 1608 de 2013	1.000
	28304	Convenio 388/2004 - Programa De Modernización, Rediseño y Reorganización De La Red Pública	1.000
	28320	Fondo Investigaciones en Salud - Colciencias, Ley 843 de 2001	785.347.388
	28330	Gastos Funerarios	3.000.000
	28331	Apoyo a las Instituciones Públicas Prestadoras de servicios de Salud de la Red Pública del Departamento	1.000
2.02.03.03.05.02.01.01.05.02		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	662.325.083
	28340	Pensiones y Jubilaciones	137.812.500
	28350	Pensiones y Jubilaciones - Conv. 0245/01	424.512.583
2.02.03.03.05.02.01.01.05.03		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SS	760.843.587
	28360	Pago Aportes Pensión Ley 100/93	385.011.323
	28370	Pago Aportes Salud Ley 100/93	324.880.714
	28380	Pago Aportes ARP	50.751.550
2.02.03.03.05.02.01.01.05.04		TRANSFERENCIAS CESANTÍAS	178.000.000
	28390	Cesantías e intereses sobre Cesantías	178.000.000

39

DECRETO No. 001303 DE 2015

Ministerio del
SOCIALGobernación
del AtlánticoPRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
VIGENCIA 2016

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2016
2.11.		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLANTICO	10.231.895.136
2.11.11.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - TRANSITO DEPARTAMENTAL	3.851.856.384
2.11.11.11		GASTOS DE PERSONAL	2.031.040.200
2.11.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES	1.855.061.116
	29000	Sueldo	1.334.740.850
	29010	Gastos de Representación	60.560.916
	29020	Primas de Vacaciones	65.923.634
	29030	Primas de Servicios	67.286.689
	29040	Primas de Navidad	137.340.904
	29050	Bonificación de Recreación	7.849.069
	29060	Bonificación por Servicios Prestados	43.755.675
	29070	Subsidio de Alimentos	1.848.096
	29080	Vacaciones	109.872.723
	29090	Subsidio de Transporte	1.882.560
	29100	Indemnización de Vacaciones	8.000.000
	29102	Hora Dominical	16.000.000
2.11.11.11.12		APORTES PARAFISCALES	165.979.084
	29110	Caja Compensación Familiar	73.768.482
	29120	I.C.B.F	55.326.361
	29130	SENA	36.884.241
2.11.11.11.13		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10.000.000
	29140	Personal Supernumerario	10.000.000
2.11.11.12		GASTOS GENERALES	761.492.829
2.11.11.12.11		ADQUISICIÓN DE BIENES	11.000.000
	29150	Materiales y Suministros	11.000.000
2.11.11.12.12		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	728.492.829
	29160	Mantenimiento	40.000.000
	29170	Servicio públicos	68.000.000
	29180	Arrendamientos	0
	29190	Impresos y publicaciones	8.000.000
	29200	Comunicación y transportes	18.000.000
	29210	Gastos de vigilancia	140.000.000
	29220	Honorarios	50.000.000
	29230	Viáticos y gastos de viajes	20.000.000
	29240	Seguros	80.000.000
	29250	Licencias Remuneradas por Enfermedad	2.000.000
	29260	Bienestar social	204.092.829
	29270	Caja Menor Fondo Rotatorio	20.000.000
	29280	Sentencias, Conciliaciones y Arbitramento	32.000.000
	29290	Gastos financieros	30.000.000
	29300	Descuentos y Devoluciones	1.000.000
	29310	Auxilios Mortuarios Pensionados	4.400.000
	29320	Salud Ocupacional	11.000.000
2.11.11.12.13		IMPUESTOS Y MULTAS	22.000.000
	29330	Impuestos Tasas y Multas	22.000.000

40

DECRETO No. 001303 DE 2015



**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
VIGENCIA 2016**

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2016
2.11.11.13.11		TRANSFERENCIAS	1.059.323.355
2.11.11.13.11.11		TRANSFERENCIAS OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	22.000.000
	29340	Cuota de Audites Auditoria	22.000.000
2.11.11.13.11.12		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILADOS	541.220.093
	29350	Jubilados y Pensionados	411.220.093
	29352	Bonos Pensionales	130.000.000
2.11.11.13.11.13		TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS	171.684.341
	29360	Transferencia de Cesantías e Intereses	171.684.341
2.11.11.13.11.14		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	324.418.921
	29370	Pago Obligatorio Pensión	184.577.880
	29380	Pago Obligatorio Salud	130.742.665
	29390	Pago Aporte A.R.P	9.098.376
2.11.12		SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	3
2.11.12.11		AMORTIZACIÓN DEUDA PUBLICA	3
	29400	Capital	1
	29410	Intereses	1
	29420	Entidades financiera	1
2.11.13		INVERSIONES	6.380.038.749
2.11.13.11		Inversión Sector Transporte	6.380.038.749
	29430	Educación Vial	200.000.000
	29440	Semaforización	300.000.000
	29450	Señalización y Demarcación	2.500.000.000
	29460	Seguridad Vial	1.300.000.000
	29470	Ciclorutas Municipales	40.000.000
	29490	Fortalecimiento Institucional	800.000.000
	29500	Adecuacion Locativas	640.038.749
	29520	Convenio Policía DITRA	600.000.000

41

DECRETO No. 001303 DE 2015



PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

VIGENCIA 2016

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2016
2.12.		INDEPORTES ATLANTICO	4.410.882.322
2.12.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.461.369.800
2.12.11.11		GASTOS DE PERSONAL	689.081.000
2.12.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	610.080.000
	30000	Sueldo	411.000.000
	30100	Gastos de Representación	64.500.000
	30200	Auxilio de Transporte	1.000.000
	30300	Prima de Servicios	18.550.000
	30400	Prima de Navidad	42.400.000
	30500	Prima de Vacaciones	18.550.000
	30600	Horas Extras y Días Festivos	3.710.000
	30700	Auxilio de Alimentación	1.070.000
	30800	Vacaciones	37.100.000
	30900	Indemnización por Vacaciones	10.000.000
	31000	Bonificación Especial de Recreación	2.200.000
2.12.11.11.12		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	40.001.000
	31010	Remuneración por Servicios Técnicos	40.000.000
	31020	Personal Supernumerario	1.000
2.12.11.11.13		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	39.000.000
	31030	Caja de Compensación Familiar (4%)	17.000.000
	31040	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 3%	13.000.000
	31050	Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" 2%	9.000.000
2.12.11.12		GASTOS GENERALES	437.702.000
2.12.11.12.11		ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	31.700.000
	31060	Materiales y suministros en General	30.200.000
	31070	Combustibles y Lubricantes	500.000
	31080	Dotación Uniformes	1.000.000
2.12.11.12.12		ADQUISICION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	25.001.000
	31090	Compra de Equipos	25.000.000
	31100	Reposición Parque Automotor	1.000
2.12.11.12.13		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	238.000.000
	31110	Honorarios	70.000.000
	31120	Honorarios Junta Directiva	8.000.000
	31130	Impresos y Publicaciones	5.000.000
	31140	Comunicación y Transporte	3.000.000
	31150	Mantenimiento	30.000.000
	31160	Servicios Públicos	75.000.000
	31170	Arrendamiento	1.000.000
	31180	Servicio de Vigilancia y Portería	46.000.000
2.12.11.12.14		IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	20.000.000
	31190	Impuestos Tasas y Multas	20.000.000
2.12.11.12.15		OTROS GASTOS GENERALES	123.001.000
	31200	Viáticos y Gastos de Viaje	30.000.000

42

DECRETO No. 001303 DE 2015



PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

VIGENCIA 2016

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2016
	31210	Seguros	22.000.000
	31220	Bienestar Social	10.000.000
	31230	Gastos Financieros	6.000.000
	31240	Capacitación y Desarrollo Institucional	20.000.000
	31250	Salud Ocupacional	5.000.000
	31260	Imprevistos	3.000.000
	31270	Sentencias y Conciliaciones	1.000
	31280	Vigencias Expiradas	5.000.000
	31300	Caja Menor	22.000.000
2.12.11.13		TRANSFERENCIAS	334.586.800
2.12.11.13.11		TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS NACIONALES	195.586.800
	31310	Vigencias Expiradas Coldeportes Nacional	195.586.800
2.12.11.13.12		TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL	14.800.000
	31320	Cuota de Auditoria Contraloría	14.800.000
2.12.11.13.13		TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS	41.000.000
	31330	Cesantías	41.000.000
2.12.11.13.14		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	83.200.000
	31340	Aportes Obligatorios Pensiones	46.000.000
	31350	Aportes Obligatorios Salud	34.000.000
	31360	Aportes A.R.P.	3.200.000
2.12.13		GASTOS DE INVERSION	2.949.512.522
2.12.13.11		JUEGOS DEPARTAMENTALES	45.983.698
	31400	Juegos Departamentales Convencionales	45.983.698
	31410	Juegos Departamentales no Convencionales	2.000
2.12.13.12		APOYO SECTOR EDUCATIVO	108.000.000
	31420	Juegos Intercolegiados	70.000.000
	31430	Juegos Universitarios	7.000.000
	31440	Juegos Intermunicipales Docentes	20.000.000
	31470	Centros de Iniciación y Formación Deportiva	11.000.000
2.12.13.13		APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	107.000.000
	31480	Apoyo Actividades Adulto Mayor	15.000.000
	31490	Actividades Recreodeportivas	40.000.000
		Apoyo Actividad física y deportes	10.000.000
	31500	Capacitación y Desarrollo Institucional	20.000.000
	31510	Organización Día del Niño	5.000.000
	31520	Campamentos juveniles	15.000.000
	31522	Juegos Nacionales Deportivas y Recreativos Comunes	2.000.000
2.12.13.14		APOYO DEPORTE SECTOR CONVENCIONAL	927.244.198
	31530	Asistencia Técnica a Ligas Deportivas	398.391.853
	31540	Deportista Apoyado Talentos Convencionales	186.352.307
	31550	Adquisición Implementos Deportivos	82.499.038
	31560	Apoyo a Eventos Deportivos	260.000.000
	31565	Preparación Juegos Nacionales 2016	1.000

DECRETO No. 001303 DE 2015



PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

VIGENCIA 2016

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2016
		TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DISTRITALES	
2.12.13.15			481.213.224
	31570	Transferencia 30% Cigarrillos - Ley 1289 de 2009	481.213.224
2.12.13.16		APOYO SECTOR NO CONVENCIONAL	263.384.403
	31580	Apoyo a Eventos Deportivos Sector no Convencional	65.000.000
	31590	Asistencia Técnica Ligas No Convencionales	126.000.000
	31600	Actividad Física y Recreación Sector No Convencional	10.000.000
	31610	Deportista apoyado Talentos no Convencionales	40.000.000
	31620	Implementos Deportivos Sector no Convencional	22.383.403
		Preparación Juegos Paranales 2016	1.000
2.12.13.17		CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	94.441.304
	31630	Construcción, Mejoramiento e Infraestructura Deportiva	94.441.304
2.12.13.18		APOYO INSTITUTOS MUNICIPAL DE DEPORTES	849.971.735
	31640	Convenios Telefonía Móvil	849.971.735
2.12.13.19		ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL	72.272.960
	31660	Asistencia Medica Profesional y Dotación	72.272.960
2.12.13.20		VIGENCIA EXPIRADA INVERSION	1.000
	31672	Cuentas por Pagar Inversión 2014	1.000

DECRETO No. 001303 DE 2015



PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

VIGENCIA 2016

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2016
2.13		EGRESOS CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	5.580.699.819
2.13.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.580.699.819
2.13.11.11		GASTOS PERSONALES	3.528.003.190
2.13.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.264.536.828
	32000	Sueldo de Personal de Nómina	2.462.460.625
	32010	Horas Extras y Días Festivos	9.775.523
	32020	Primas de Servicio	114.107.402
	32030	Primas de Vacaciones	118.861.877
	32040	Primas de Navidad	247.628.910
	32050	Vacaciones	160.278.503
	32060	Bonificación por Servicios Prestados	76.496.558
	32070	Bonificación Especial por Recreación	14.570.773
	32080	Intereses de Cesantías	21.014.705
	32090	Subsidio de Transporte	13.852.800
	32100	Subsidio de Alimentación	25.489.152
2.13.11.11.12		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10.001.000
	32110	Honorarios Profesionales	5.000.000
	32120	Supernumerarios	5.000.000
	32130	Remuneración por Servicios Técnicos	1.000
2.13.11.11.13		CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	253.465.362
	32140	Aportes a Caja de Compensación Familiar	112.651.272
	32150	Aportes a I.C.B.F.	84.488.454
	32160	Aportes al S.E.N.A.	14.081.409
	32170	Aportes a la E.S.A.P.	14.081.409
	32180	Aportes al Ministerio de Educación	28.162.818
2.13.11.12		GASTOS GENERALES	1.037.042.284
2.13.11.12.11		ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	135.000.000
	32190	Materiales y Suministros	35.000.000
	32200	Combustibles y Lubricantes	35.000.000
	32210	Alimentación	20.000.000
	32220	Dotación de Personal	25.000.000
	32230	Aseo y Cafetería	20.000.000
2.13.11.12.12		ADQUISICION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	100.000.000
	32240	Compra de Equipos y Bienes Muebles	100.000.000
2.13.11.12.13		ADQUISICION DE SERVICIOS	328.000.000
	32250	Capacitación	120.000.000
	32260	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	25.000.000
	32270	Reparación y Mantenimiento de Equipo	30.000.000
	32280	Servicios Públicos	20.000.000
	32290	Comunicaciones y Transportes	45.000.000
	32300	Seguros	20.000.000
	32310	Impresos y Publicaciones	20.000.000
		Encuadernación y Empastes	3.000.000
	32320	Sistematización	25.000.000
	32330	Asesoría Externa y Fortalecimiento Institucional	20.000.000
2.13.11.12.14		IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	5.000.000

45

DECRETO No. 001303 DE 2015



PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

VIGENCIA 2016

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2016
	32340	Pago de Impuestos, Tasas y Multas	5.000.000
2.13.11.12.15		OTROS GASTOS GENERALES	469.042.284
	32350	Viáticos y Gastos de Viaje	55.000.000
	32360	Gastos Financieros	15.000.000
	32370	Auxilio Mortuario	1.000
	32380	Reparaciones Locativas	70.000.000
	32390	Gastos Judiciales	7.041.284
	32410	Gastos Sistema de Gestión de Calidad	12.000.000
	32430	Alquiler de Equipos	10.000.000
	32432	Contingencias	300.000.000
2.13.11.13		TRANSFERENCIAS	1.015.654.345
	32440	Aportes a Fondos Pensionales - Sector Público	167.000.000
	32450	Aportes a Fondos Pensionales - Sector Privado	156.908.282
	32460	Aportes a Empresas Promotoras de Salud - Sector Público	25.000.000
	32470	Aportes a Empresas Promotoras de Salud - Sector Privado	197.932.826
	32480	Fondos de Cesantías - Sector Público	280.000.000
	32490	Fondos de Cesantías - Sector Privado	175.122.539
	32500	Aportes a Riesgos Profesionales	13.690.698

46

DECRETO No. 001303 DE 2015



PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN

VIGENCIA 2015

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2015
2.14.		FONDO DE BIENESTAR SOCIAL - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	195.002.000
	33000	Gastos Escuela de Capacitación	90.000.000
	33010	Materiales y Suministros	10.000.000
	33020	Aseo y Cafetería	5.000.000
	33030	Alimentación	5.000.000
	33040	Compra de Equipos y Bienes Muebles	5.000.000
	33050	Mantenimiento y Reparación de Equipos	5.000.000
	33060	Mantenimiento y Adecuación de Auditorio	5.000.000
	33070	Dotación	1.000
	33080	Recreación, Deportes y Eventos Culturales	15.000.000
	33090	Sistematización	5.000.000
	33100	Gastos de Transportes	3.500.000
	33110	Honorarios	6.000.000
	33120	Gastos envío de Correspondencia	500.000
	33130	Reparaciones Locativas	5.000.000
	33140	Gastos - Sistema Gestión de Calidad	1.000
	33150	Alquiler de Equipos	1.000.000
	33160	Seguros	2.000.000
	33170	Impresos y Publicaciones	2.000.000
	33180	Salud Ocupacional	1.000.000
	33190	Subsidios a la Vivienda - Funcionarios Contraloría	1.000.000
	33200	Subsidios a la Salud - Funcionarios Contraloría	3.000.000
	33210	Subsidios a la Educación - Funcionarios Contraloría	15.000.000
	33220	Estímulos e Incentivos a Funcionarios - Contraloría Dptal	8.000.000
	33230	Gastos Financieros	2.000.000

47

DECRETO No. 001303 DE 2015



PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION

VIGENCIA 2016

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2016
2.15.		INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO	16.280.037.989
2.15.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.088.614.710
2.15.1.1		GASTOS DE PERSONAL	9.306.328.062
2.15.1.1.1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	4.475.684.095
	33500	Sueldo	3.501.643.698
	33510	Gastos de Representación	0
	33520	Subsidio de Transporte	4.440.000
	33530	Prima de Servicios	153.431.011
	33540	Prima de Navidad	327.026.817
	33550	Prima de Vacaciones	156.972.872
	33560	Horas Extras y Días Festivos	0
	33570	Auxilio de Alimentación	2.938.620
	33580	Vacaciones	148.752.918
	33590	Indemnización por Vacaciones	0
	33600	Bonificación Especial de Recreación	19.833.722
	33610	Bonificación por Servicios Prestados	104.895.606
	33620	Prima de Coordinación	55.728.831
2.15.1.1.2		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4.477.475.005
	33640	Remuneración por Servicios Técnicos	5.000.000
	33650	Personal Supernumerario	25.000.000
	33660	Horas Catedras	4.447.475.005
2.15.1.1.3		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PÚBLICO	353.188.962
	33670	Caja de Compensación Familiar (4%)	156.972.872
	33680	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 3%	117.729.654
	33690	Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" 2%	78.486.436
2.15.1.2.		GASTOS GENERALES	4.320.601.000
2.15.1.2.1.		ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	105.000.000
	33700	Materiales y suministros en General	80.000.000
	33710	Combustibles y Lubricantes	20.000.000
	33720	Dotación Uniformes	5.000.000
2.15.1.2.2.		ADQUISICION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	70.001.000
	33730	Compra de Equipos	20.000.000
	33740	Reposición Parque Automotor	1.000
	33750	Mobiliario y Enseres	50.000.000
2.15.1.2.3.		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.126.600.000
	33760	Impresos y Publicaciones	49.000.000
	33770	Honorarios	30.000.000
	33780	Asesorías y contratos	1.650.000.000
	33790	Comunicación	40.000.000
	33800	Transporte	30.000.000
	33810	Mantenimiento	90.000.000

DECRETO No. 001303 DE 2015



PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION

VIGENCIA 2016

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2016
	33820	Gastos de Aseo	222.600.000
	33830	Servicios Públicos	350.000.000
	33840	Arrendamiento	40.000.000
	33850	Servicio de Vigilancia y Portería	570.000.000
	33860	Mantenimiento de Vehículos	25.000.000
	33864	Capacitación	20.000.000
	33866	Apoyo logístico para eventos académicos y administrativos	10.000.000
2.15.1.2.4.		IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	30.000.000
	33870	Impuestos Tasas y Multas	30.000.000
2.15.1.2.5.		OTROS GASTOS GENERALES	989.000.000
	33880	Viáticos	30.000.000
	33890	Seguros	45.000.000
	33900	Bienestar Social	8.000.000
	33910	Gastos Financieros	3.000.000
	33920	Salud Ocupacional	25.000.000
	33930	Imprevistos	1.000.000
	33940	Atenciones Oficiales	10.000.000
	33960	Gastos de Transporte	45.000.000
	33970	Aportes a Fondos y Asociaciones de Educación Superior	25.000.000
	33972	Internacionalización	45.000.000
	33974	Gastos Comisiones	1.000.000
	33976	Caja Menor	16.000.000
	33980	Gastos de manutención y alojamiento de docentes y estudiantes por convenio	10.000.000
	33990	Extensión	725.000.000
2.15.1.3.		TRANSFERENCIAS	1.461.685.648
2.15.1.3.2		TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL	30.000.000
	34010	Cuota de Auditoría Contraloría	30.000.000
2.15.1.3.3		TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS	354.137.340
	34020	Cesantías	354.137.340
2.15.1.3.4		OTRAS TRANSFERENCIAS	319.381.616
	34030	Bienestar Institucional	318.381.616
	34040	Sentencias y conciliaciones	1.000.000
2.15.1.3.5		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	758.166.692
	34050	Aportes Obligatorios Pensiones (12.50%)	432.784.716
	34060	Aportes Obligatorios Salud (8%)	306.555.841
	34070	Aportes a ARP	18.826.135
2.15.3.		GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN	1.191.423.279
	34080	Adecuación y Mejoramiento de Sedes	526.907.128
	34090	Construcción de infraestructura física nueva	1.000.000
	34100	Dotación de Infraestructura Tecnológica para el ITSA	150.000.000

49

DECRETO No. 001303 DE 2015



PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION

VIGENCIA 2016

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2016
	34120	Dotación de Medios Educativos	150.000.000
	34130	Capacitación del personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico -ITSA-	100.000.000
	34140	Mantenimiento del Sistema Integral de Gestión de la Calidad en el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico -ITSA-	70.630.004
	34150	Investigación académico	150.886.147
	34160	Acciones de fomentos del bienestar estudiantil	40.000.000
	34170	Regionalización	1.000.000
	34180	Diseño y adecuación de la oferta académica	1.000.000

50



DECRETO No. 001303 DE 2015

2.3 DISPOSICIONES GENERALES

I. CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 3. Las disposiciones generales de la presente ordenanza son complementarias de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, la Ley 330 de 1996, Ley 549 de 1999, el Decreto 1044 de 2000, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Ley 1098 de 2006, 1176 de 2007, Ley 1530 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1949 de 2012 y la Ordenanza No. 0000087 de 1996.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del Presupuesto General del Departamento, compuesto por los establecimientos públicos del orden Departamental, Contraloría Departamental, Asamblea Departamental y de la Administración Central.

II. DE LAS RENTAS Y LOS RECUSOS DE CAPITAL

ARTICULO 4. La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y, cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Departamento conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

PARAGRAFO: Los ingresos corrientes del Departamento y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Subsecretaría de Tesorería del Departamento. La Secretaría de Hacienda podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de las Rentas Departamentales, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO 5. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones y Regalías, los Aportes del Ministerio de la Protección Social, otras transferencias efectuadas por la Nación y los relativos a las demás rentas de destinación específica, percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2015, se incorporarán al Presupuesto de Rentas de la Vigencia Fiscal 2016 por acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia 2015.

PARAGRAFO: Igualmente, se podrán adicionar al de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia 2016, por acto administrativo expedido por el Gobernador del

51



DECRETO No. 001303 DE 2015

Departamento, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos.

ARTICULO 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Departamento o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos.

PARAGRAFO: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

ARTICULO 7. Los recursos que reciba el Tesoro Departamental como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o distritales o municipales, o de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Departamento, mediante acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento.

III. DE LOS GASTOS

ARTICULO 8. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTICULO 9. Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos e Inversiones cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 10. Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Central y en general, a todos los que forman parte del Presupuesto General del Departamento, dictar resolución de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del Presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

**DECRETO No. 001303 DE 2015**

PARAGRAFO: El Departamento no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro de compromiso presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por la Asamblea Departamental; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por las ordenanzas se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

ARTICULO 11. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2016. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia apropiación presupuestal suficiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, y a las normas vigentes sobre la carrera administrativa y el empleo público.

Toda provisión de empleo que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 12. Para toda modificación a la planta de personal de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, que implique incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

1. Justificación motivada de la modificación
2. Cuadro comparativo de las plantas vigente y propuesta.

ARTICULO 13. Los pagos por concepto de indemnización de personal en los procesos de reducción de planta, no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000. Tampoco se tendrán en cuenta para tales efectos los gastos para cubrir el déficit fiscal, el pasivo laboral y el prestacional existentes a 31 de Diciembre de cada vigencia, por lo que estos se incluirán en el Programa de saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional, por tratarse de un programa que permite la revisión de la estructura administrativa y su gestión para su mejoramiento y/o reorganización, en función del saneamiento y la sostenibilidad fiscal.

**DECRETO No. 001303 DE 2015**

ARTICULO 14. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 15. La adquisición de los bienes que requieran las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamental y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

ARTICULO 16. Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Departamento, para acreditar el aporte o contrapartida del Departamento, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, del órgano correspondiente dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

El perfeccionamiento de dicho tipo de convenios no ejecuta el Presupuesto de Gastos del Departamento. Las apropiaciones presupuestales que computen como contrapartidas o aportes del Departamento a este tipo de convenios, se comprometerán con la celebración de los actos o contratos cuya ejecución produzca la entrega de bienes o prestación de servicios en el marco de los convenios celebrados.

Los compromisos y las obligaciones de los órganos que hagan parte del Presupuesto General del Departamento correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado, y previo a la incorporación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 17. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 18. Las operaciones de crédito público, de manejo y asunción de deuda, requerirán del pronunciamiento por parte del Comité de Hacienda y su permanente seguimiento, con el fin de establecer y garantizar que el gasto de intereses, comisiones y otros gastos financieros que estas generen, se encuentran ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

ARTICULO 19. La ejecución del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el Comité de Hacienda.

**DECRETO No. 001303 DE 2015**

ARTICULO 20. En cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 617 de 2000, el Departamento no podrá destinar a gastos de funcionamiento de la administración central un porcentaje superior al 55% de los ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia fiscal de 2016.

En concordancia al Parágrafo 4° del Artículo 3 de la Ley 617 de 2000, el Gobernador determinará mediante Decreto, antes del 31 de octubre de 2016, la categoría en la que se encuentra clasificado el Departamento del Atlántico para el año siguiente, previa certificación expedida por la Contraloría General de la República y certificado del DANE sobre la población, y sobre el indicador de importancia económica del Departamento del Atlántico, en los términos de la Ley 617 del 2000.

PARAGRAFO: Sin perjuicio del porcentaje de gastos establecido en el presente artículo, el Departamento del Atlántico, deberá establecer una meta de Superávit Primario para cada vigencia, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Lo anterior, será fijado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y aprobado por el Comité de Hacienda, con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y las normas que lo reglamentan.

ARTICULO 21. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ordenanzas que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano plazo.

Para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

La Secretaría de Hacienda, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en la Asamblea Departamental, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTICULO 22. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para atender los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, servicios públicos, servir la deuda pública, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

ARTICULO 23. La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Contador General del Departamento. En el caso de los establecimientos públicos del orden Departamental, la disponibilidad será

55

**DECRETO No. 001303 DE 2015**

certificada por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces, de acuerdo a lo contemplado en los Artículos 95 y 98 de la Ordenanza 000087 de 1996.

La disponibilidad de los saldos de apropiación para efectuar los traslados presupuestales y reducciones será certificada por el Jefe de presupuesto o quien haga sus veces de cada órgano que conforma el Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 24. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a los establecimientos públicos del orden Departamental, Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2015, deben ser reintegrados por estas al Tesoro del Departamento.

IV. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 25. De conformidad con el Artículo 89 del Estatuto de Presupuesto del Departamento del Atlántico, al cierre de la vigencia cada órgano que conforman el Presupuesto General del Departamento constituirán las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes al año 2015, a más tardar el 30 de enero de 2016, de acuerdo con los saldos registrados así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Los anticipos pactados en los contratos se constituirán como cuentas por pagar a 31 de diciembre 2015, al igual que las sentencias y conciliaciones celebradas.

ARTICULO 26. Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2015 y efectuado el cierre fiscal y de Tesorería a diciembre 31 de 2015, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2015.

ARTICULO 27. El monto que se determine como cuentas por pagar, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

El monto que se determine como reservas presupuestales, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean incorporados en el Presupuesto de la vigencia 2016, mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

56



DECRETO No. 001303 DE 2015

Las cuentas por pagar y reserva presupuestales que queden sin respaldo harán parte del déficit por lo que se realizarán los ajustes necesarios en el Presupuesto de la vigencia 2016 en los sectores que lo originaron, mediante acto administrativo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2015, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2016, expiran sin excepción. Para efectos del cierre presupuestal se deberá realizar la cancelación de la reservas correspondiente.

V. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 28. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento del Atlántico, no podrán celebrar compromisos que excedan la anualidad o en los cuales se pacte la entrega de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, sin contar previamente con la autorización de la Asamblea Departamental para comprometer vigencias futuras. El Departamento del Atlántico deberá incluir en los presupuestos anuales las vigencias futuras aprobadas, de acuerdo con los montos, cuantías y fuentes señaladas en las respectivas autorizaciones.

ARTICULO 29. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan.

En los casos de licitación, selección abreviada o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación del contrato.

ARTICULO 30. El primer día hábil de la vigencia fiscal 2016, se expedirán los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales de los gastos afectados por vigencias futuras por parte del ordenador del gasto.

VI. DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 31. El Departamento del Atlántico en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en capítulo, eje, sector, programas, subprogramas y artículo, que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

57

**DECRETO No. 001303 DE 2015**

ARTICULO 32. La Secretaría de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará mediante resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores formales, ya sean de transcripción, digitación, aritméticos y omisión de palabras que figuren en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2016, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 33. Autorícese al Departamento para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTICULO 34. Los gastos correspondientes a pensiones, servicios personales, aportes de seguridad social y servicios públicos domiciliarios que no se alcancen a cancelar durante la vigencia fiscal de 2015, podrán pagarse afectando los mismos rubros del presupuesto de la vigencia fiscal 2016.

ARTICULO 35. En el presupuesto del nivel central del Departamento se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos, lo que constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades, hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual del Departamento del Atlántico destinadas a ejecutarse como transferencias, siempre y cuando el Departamento cuente con los recursos ordinarios para tal fin, después de atender los conceptos consignados como prioritarios en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental. Los pagos de dichos aportes se harán por el valor asignado mensualmente en el PAC de Gastos.

ARTICULO 36. La ejecución presupuestal se ceñirá a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento y demás normas complementarias sobre la materia.

ARTICULO 37. Será responsabilidad de la Subsecretaría de Tesorería, de la Secretaría de Hacienda Departamental, la elaboración, seguimiento y ejecución del PAC de la Administración Central, de las Cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Departamento. El seguimiento a la ejecución presupuestal de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Subsecretaría de Presupuesto.

50

**DECRETO No. 001303 DE 2015**

ARTICULO 38. El Gobernador del Atlántico queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demande el cumplimiento del Acto Administrativo de Asignaciones Civiles, el cual determina el incremento salarial para la vigencia fiscal 2016, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de presupuesto o en Decreto separado.

ARTICULO 39. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento.

ARTICULO 40. Para efectos de garantizar la correcta e integral ejecución del Presupuesto de la vigencia 2016, los costos inherentes y demás obligaciones derivadas de la ejecución de los compromisos de funcionamiento e inversión, afectarán la apropiación presupuestal de la prestación principal, y con cargo a dicho rubro se asumirán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros.

ARTICULO 41. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios, dirigida a proteger al Departamento en su patrimonio, constatando que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato.

Ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, aportarán oportunamente la información que se requiera para que todo acto en desarrollo de los contratos y convenios que suponga ejecutar el presupuesto esté debidamente soportado y registrado en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, las normas que lo reglamenten y el manual de Interventoría.

ARTICULO 42. Los Jefes de Presupuesto o quien haga sus veces, de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Departamento deberán para el cierre presupuestal de la vigencia 2016 elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto en cierre, las medidas de racionalización del gasto, y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

59



DECRETO No. 001303 DE 2015

El balance de la ejecución presupuestal de gastos deberá precisar por cada sección presupuestal las modificaciones presupuestales realizadas, el total de los compromisos perfeccionados, el total de las obligaciones registradas, el total de pagos realizados, el saldo total de compromisos en ejecución, el valor total de las cuentas por pagar, y los Certificados de Disponibilidad que amparan procesos de selección objetiva en curso a 31 de diciembre del 2016.

Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Departamento, al realizar el cierre presupuestal deberán observar las disposiciones el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, y las normas que lo reglamenten.

ARTICULO 43. En cumplimiento al artículo 26 de la Ordenanza 000087 de 1996, el gasto público social es el siguiente:

SECTOR	PROY PPTO 2016
SECTOR FAMILIA	341.200.000
SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	600.000.000
SECTOR JUVENTUD	210.000.000
SECTOR ADULTO MAYOR	1.118.391.662
SECTOR DISCAPACIDAD	150.000.000
SECTOR MUJER	3.000.000.000
SECTOR EDUCACION	251.501.880.903
SECTOR CULTURA	6.066.271.930
SECTOR RECREACION Y DEPORTE	8.997.167.856
SECTOR VIVIENDA	4.520.223.883
SECTOR NUTRICION	816.598.375
SECTOR POBREZA	1.011.800.000
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	21.201.167.856
SECTOR DIVERSIDAD ETNICA Y DESPLAZADOS	1.250.215.645
SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRES	1.476.897.562
SECTOR MEDIO AMBIENTE	2.121.839.877
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	9.494.375.056
SECTOR SALUD	95.400.304.175
TOTAL	409.278.334.980

Nota: Esta cifra está sujeta a cambio dependiendo de las modificaciones que en este sentido sufra el presupuesto.

ARTICULO 44. El Presupuesto de Gastos de las secciones Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, se ejecutarán mediante transferencia mensual del Departamento a cada una de dichas entidades, de acuerdo a lo establecido en las normas legales, recursos con cargo a los cuales tales entes cancelarán las obligaciones legalmente contraídas

60

**DECRETO No. 001303 DE 2015**

ARTICULO 45. La Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental, en su condición de secciones presupuestales del Presupuesto del Departamento con capacidad de ordenación del gasto, deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal del monto aprobado a cada una de ellas, con base en su autonomía presupuestal y financiera, según lo establece la Ordenanza No. 000026 de 2001, pudiendo ordenar el gasto sobre tales recursos, bajo su responsabilidad, sin superar el monto de las apropiaciones autorizadas.

Para estos efectos los respectivos jefes de presupuesto o quien haga sus veces podrá expedir los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal sobre las apropiaciones de las correspondientes secciones así como realizar los respectivos registros presupuestales, sin exceder los montos aprobados en el Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 46. Los traslados y créditos adicionales al Presupuesto de la Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, no podrán sobrepasar el límite máximo de apropiaciones autorizadas para estos órganos de que trata el artículo 8 de la Ley 617 de 2000.

ARTICULO 47. Para efectos de la ejecución presupuestal la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento gozarán de autonomía presupuestal y financiera en los términos establecidos por la Constitución y la Ley.

ARTICULO 48. El Presupuesto aprobado para la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento sólo podrán ser modificados a solicitud del Presidente de la Asamblea y el Contralor General del Departamento respectivamente, a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTICULO 49. Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2015, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2016, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2015), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

PARAGRAFO PRIMERO: Si de los Recursos del Balance establecidos, después que se financien las Cuentas por Pagar y Reservas de apropiación vigencia fiscal 2015, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

61

**DECRETO No. 001303 DE 2015**

ARTICULO 50. Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de enero de 2016 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016.

Del ejercicio de estas facultades, el Gobernador deberá informar a la Asamblea dentro de los cinco días siguientes.

ARTICULO 51. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y su vigencia será a partir del primero (1) de Enero del año 2016 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2015.

 **JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**
Gobernador
Departamento del Atlántico

62

